

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 2 de Octubre de 1934.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1918).							
28-9-34	71,10	Serie K, de 50.000 pesetas nominales.....	70,50	27-9-34	101,40	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
1-10-34	70,25	» E, de 25.000 » »		1-10-34	100,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
1-10-34	70,25	» D, de 12.500 » »	70,50	1-10-34	100,15	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	100,00
1-10-34	70,25	» C, de 5.000 » »	70,75	1-10-34	100,15	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	100,05
1-10-34	70,25	» B, de 2.500 » »	70,75	1-10-34	100,15	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	100,05
1-10-34	70,25	» A, de 500 » »	71,00	1-10-34	100,15	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	100,05
1-10-34	67,75	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	69,50	1-10-34	100,15	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	100,15
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
24-9-34	84,75	Serie H, de 24.000 pesetas nominales.....	84,75	21-9-34	90,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
25-9-34	85,50	» E, de 12.000 » »		1-10-34	90,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	90,30
1-10-34	84,75	» D, de 6.000 » »		1-10-34	90,30	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	90,30
25-9-34	80,75	» C, de 4.000 » »		1-10-34	90,30	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	90,30
21-9-34	86,75	» B, de 2.000 » »		1-10-34	90,30	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	90,30
20-9-34	88,00	» A, de 1.000 » »		1-10-34	90,30	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	90,30
20-9-34	84,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		1-10-34	90,30	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	90,30
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
25-7-34	83,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....		15-12-32	69,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
24-8-34	81,00	» D, de 12.500 » »		12-7-34	75,50	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
24-9-34	81,00	» C, de 5.000 » »		1-10-34	74,50	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
27-9-34	82,00	» B, de 2.500 » »		1-10-34	74,50	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	74,50
1-10-34	81,25	» A, de 500 » »		1-10-34	74,50	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	74,50
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
1-10-34	95,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	95,10	1-10-34	74,50	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	74,50
1-10-34	95,10	» E, de 25.000 » »		1-10-34	74,75	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	74,50
1-10-34	95,10	» D, de 12.500 » »		1-10-34	74,75	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	74,50
1-10-34	95,10	» C, de 5.000 » »	95,60	1-10-34	77,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	77,50
1-10-34	95,10	» B, de 2.500 » »	95,60	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
1-10-34	95,10	» A, de 500 » »	95,60	2-3-34	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
20-9-34	92,25	Serie H, de 50.000 pesetas nominales.....	92,00	30-1-34	90,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
1-10-34	91,50	» E, de 25.000 » »		1-10-34	90,75	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	91,00
1-10-34	91,50	» D, de 12.500 » »		1-10-34	90,75	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
1-10-34	91,50	» C, de 5.000 » »	91,50	1-10-34	90,75	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	91,00
1-10-34	91,50	» B, de 2.500 » »	91,50	1-10-34	90,75	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
1-10-34	91,50	» A, de 500 » »	91,75	1-10-34	90,75	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.							
6-9-34	101,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		1-10-34	90,75	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	
31-8-34	100,75	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		28-9-34	95,25	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
28-9-34	101,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		24-9-34	95,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
1-10-34	99,00	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	100,00	1-10-34	91,50	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
1-10-34	99,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		28-9-34	95,25	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
1-10-34	99,90	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	100,00	28-9-34	95,25	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	91,50
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
28-9-34	101,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	100,00	28-9-34	95,25	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	91,50
1-10-34	100,75	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....		24-9-34	95,25	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	91,50
28-9-34	101,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....		Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			
1-10-34	99,60	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	100,00	28-9-34	100,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	100,00
1-10-34	99,60	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....		28-9-34	100,75	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	100,00
1-10-34	99,80	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	100,00	1-10-34	99,60	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	100,00
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)							
21-9-34	90,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	90,30	1-10-34	99,60	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	100,00
1-10-34	90,30	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....		1-10-34	99,60	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	101,00
1-10-34	90,30	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....		1-10-34	99,80	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	101,00
1-10-34	90,30	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....		Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).			
1-10-34	90,30	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....		15-12-32	69,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
1-10-34	90,30	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....		12-7-34	75,50	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).							
2-3-34	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....		30-1-34	90,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	91,00
30-1-34	90,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....		1-10-34	90,75	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
1-10-34	90,75	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	91,00	1-10-34	90,75	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	91,00
1-10-34	90,75	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	74,50	1-10-34	90,75	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
1-10-34	74,50	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	74,50	1-10-34	90,75	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	
1-10-34	74,50	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	74,50	1-10-34	90,75	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	
1-10-34	74,50	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	74,50	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
1-10-34	77,50	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	77,50	28-9-34	95,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).							
28-9-34	95,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....		24-9-34	95,50	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
24-9-34	95,50	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....		1-10-34	91,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
1-10-34	91,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	91,50	28-9-34	95,25	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	91,50
1-10-34	91,50	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	91,50	28-9-34	95,25	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	91,50
1-10-34	91,50	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	91,50	24-9-34	95,25	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	91,50
1-10-34	91,50	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	91,50	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			
Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).							
28-9-34	100,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	100,00	28-9-34	100,75	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	100,00
1-10-34	100,75	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....		28-9-34	100,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	100,00
28-9-34	100,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....		1-10-34	99,60	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	100,00
1-10-34	99,60	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	100,00	1-10-34	99,60	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	101,00
1-10-34	99,60	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....		1-10-34	99,80	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	101,00
1-10-34	99,80	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	101,00	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).			

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Desembolsado — 100	CAMBIOS PUBLICADOS — 100
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-031	98,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (omisión de 1929).			1-10-034 587,00	Banco de España.....	500		667,00
		En diferenc. series.....			20-9-034 255,00	Banco Hipotecario de España....	500	90	
		Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.			26-9-034 185,50	Banco Español de Crédito.....	250		
1-10-034	235,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	235,50		27-9-034 140,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
1-10-034	234,00	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	234,50		1-10-034 205,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos....	500		
		Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %			1-10-034 58,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
16-8-034	98,50	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....			1-10-034 531,00	Sociedad. Gral. Azu- (Preferentes...)	500		
16-8-034	98,60	» B, de 500 » 1 al 6.031.....			1-10-034 183,00	carera España... (Ordinarias....)	100		636,00
10-8-034	98,60	» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....			20-9-034 225,00	Unión Española de Explosivos...	475		
25-6-034	90,00	En diferentes series.....			18-9-034 84,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475		
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %				Idem Norte de España.....	475		
1-10-034	98,45	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	98,50			Banco Español Río de la Plata....	100		
1-10-034	98,36	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....	98,50		9-7-033 400,00	Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual por 100	
27-9-034	90,60	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	98,50		1-10-034 84,75	Cédulas del Banco Hipotecario....	500	4	84,50
12-2-032	90,00	En diferentes series.....			20-8-034 87,00	Idem id. id.	100	4	
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %			1-10-034 94,00	Idem id. id.	500	5	93,00
21-9-034	92,50	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....			1-10-034 101,60	Idem id. id.	500	6	101,60
27-9-034	92,60	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....			1-10-034 98,50	Idem id. id.	500	6 1/2	98,50
21-9-034	92,50	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....			1-10-034 86,85	Idem id. id.	500	6 1/2	96,75
10-11-029	79,00	En diferentes series.....			27-9-034 78,00	Idem Banco de Crédito Local...	500	6	
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.			26-7-034 66,75	Sociedad General Azuc.ª España....	500	4	
1-10-034	91,50	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	91,75		6-7-034 69,25	P. C. M. Z. A., Va- (Serie A.)	500	4 1/2	
1-10-034	91,50	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....	91,75		6-4-034 61,50	Madrid a Ariza..... (— B.)	500	4	
20-9-034	92,60	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....	91,75		26-11-033 54,25	Idem Norte de España (1.ª serie.)	500	4	
28-9-033	88,50	En diferentes series.....			13-6-029 71,25	Idem Norte de España (2.ª serie.)	500	3	
		Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929.			13-6-029 72,50	Idem Norte de España (3.ª serie.)	500	3	
					13-6-029 72,50	Idem Norte de España (4.ª serie.)	500	3	
					28-6-025 64,00	Idem Norte de España (5.ª serie.)	500	3	
					1-10-034 116,00	Ayuntamiento de Madrid. (Obligaciones	100		114,00
					21-8-034 91,50	Expropiaciones del Interior.....	500		
					1-10-034 73,00	Empréstito "Villa Madrid", 1914.	500		73,00
					7-9-034 73,50	Idem id., 1918.....	500		

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 interior 1930.....	106,600
Idem fin corriente.....	0
Idem fin próximo.....	0
4 por 100 amortizable.....	0
5 por 100 amortizable 1928....	50,000
Acciones del Banco de España.	5.500
Idem de la Arrendataria de Tabacos	0
Azucarera.—Ordinarias	0
Idem.—Fin corriente	0
Unión Española de Explosivos.	10.000
Cédula del Banco Hipotecario al 5 por 100	40.000
Idem id. al 6 por 100	130.500

Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Monedas, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda de 6 de Septiembre de 1930.

CLASE DE MONEDA	Cambio m. & x 1 m. c.	Cambio interior	CLASE DE MONEDA	Cambio m. & x 1 m. c.	Cambio interior
Libras esterlinas.	30,10	30,00	Florines.....	4,085	4,075
Francos (franceses)	48,45	48,35	Escudos.....	33,00	33,00
Dollars	7,33	7,31	Cor. checoslova- cos.....	90,70	90,50
Libras	63,20	63,00	Posos argentinos m/l.....		
Reichsmarks....	2,05	2,035	Coronas suecas..	1,87	1,85
Francos Suizos..	240,00	230,75	Coronas danesas.	1,82	1,80
Bolgas	172,00	171,75	Coronas noruegas	1,82	1,80

SUBASTAS

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Rectificación.

Habiéndose padecido un error de copia en el anuncio de subasta de obras de nueva planta con destino a Escuelas graduadas en Castellar de Santiago (Ciudad Real), publicado en la GACETA de 22 de Septiembre próximo pasado, por aparecer por la cantidad de 64.193,54 pesetas, en vez de 74.193,54, que importa el presupuesto de contrata, se hace constar esta rectificación para conocimiento de todos aquellos que pudiera interesarles.

Madrid, 2 de Octubre de 1934.—El Director general, Victoriano Lucas.

MINISTERIO DE OBRAS PU- BLICAS

DIRECCION GENERAL DE CAMINOS

CARRETERAS—REPARACION

Hasta las trece horas del día 13 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de riego superficial de emulsión asfáltica en los kilómetros 91 al 94 y 99 al 101 de la carretera de Villacastín a Vigo y León, cuyo presupuesto asciende a 51.855 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.645 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 13 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al

cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 27 de Septiembre de 1934.
El Director general, L. Alvarez.

S—1909

Hasta las trece horas del día 13 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de riego superficial de emulsión asfáltica en los kilómetros 6 al 10 de la carretera de Sahagún a Valencia de Don Juan, cuyo presupuesto asciende a 47.920,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.437 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 13 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 27 de Septiembre de 1934.
El Director general, L. Alvarez.

S—1910

Hasta las trece horas del día 13 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones

para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con doble riego superficial de emulsión asfáltica en los kilómetros 4 al 7,650 de la carretera del kilómetro 3 de Ponferrada a La Espina, a la de Toral de los Vados a Santaella de Orios, cuyo presupuesto asciende a 43.668,36 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.310 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 18 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 27 de Septiembre de 1934.
El Director general, L. Alvarez.

S—1911

Hasta las trece horas del día 13 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con doble riego de emulsión asfáltica en los kilómetros 77 y 81,250 al 84 de la carretera de Híonegro a la de León, a Cabozilles, cuyo presupuesto asciende a 36.771,25 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.103 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 18 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la

Jefatura de Obras públicas de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de comenzarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 27 de Septiembre de 1934.
El Director general, L. Alvarez.

S—1912

Hasta las trece horas del día 13 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de riego superficial con emulsión asfáltica en los kilómetros 111 al 113 de la carretera de Sahagún a Las Arriendas, cuyo presupuesto asciende a 32.395,50 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 971 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 18 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de comenzarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 27 de Septiembre de 1934.
El Director general, L. Alvarez.

S—1913

Hasta las trece horas del día 13 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de riego superficial con emulsión asfáltica en dos capas en los kilómetros 4 al 7 de la carretera de Bembibre a la de León, a Caboalles, cuyo presupuesto asciende a 41.745,00 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.252 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 18 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de comenzarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 27 de Septiembre de 1934.
El Director general, L. Alvarez.

S—1914

Hasta las trece horas del día 13 de Octubre próximo se admitirán en el

Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con doble riego de emulsión asfáltica en los kilómetros 20,400 al 24,675 de la carretera de Torral de los Vados a Santalla de Arcos, cuyo presupuesto asciende a 45.334,25 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a partir de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.366 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 18 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de comenzarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 27 de Septiembre de 1934.
El Director general, L. Alvarez.

S—1915

Hasta las trece horas del día 13 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con riego superficial de emulsión asfáltica en los kilómetros 2 al 5 de la carretera de León a Caboalles, cuyo presupuesto asciende a 38.088,05 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de cuatro meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.142 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 18 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de comenzarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 27 de Septiembre de 1934.
El Director general, L. Alvarez.

S—1916

Hasta las trece horas del día 13 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de riego superficial de alquitrán en los kilómetros 274 al 281 de la carretera de Soria a Logroño, cuyo presupuesto asciende a 62.928 pesetas debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.887 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 18 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Logroño, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez

que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de comenzarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 27 de Septiembre de 1934.
El Director general, L. Alvarez.

S—1917

Hasta las trece horas del día 13 de Octubre próximo se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de las obras de riego superficial de alquitrán en los kilómetros 33 al 39 de la carretera de Logroño a Zaragoza, cuyo presupuesto asciende a 52.325,00 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional de 1.569 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Caminos, situada en el Ministerio de Obras públicas, el día 18 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras públicas y en la Jefatura de Obras públicas de Logroño, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" de 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del día siguiente) y disposiciones posteriores.

En el acto de celebración de la subasta y antes de comenzarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

Madrid, 27 de Septiembre de 1934.
El Director general, L. Alvarez.

S—1918

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Hasta las trece horas del día 15 de Octubre de 1934 se admitirán en la Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en las de Obras públicas de las provincias de Jaén, Ciudad Real, Albacete, Granada y Córdoba, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda de las obras de riego superficial de betún asfáltico para conservación del firme de los kilómetros 340,260 al 354 de la carretera de Bailén a Málaga, provincia de Jaén, cuyo presupuesto de contrata asciende a 105.822,08 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 1934, y la fianza provisional de 3.175 pesetas, a la que se acompañará póliza de Bolsa, caso de constituirse en efectos, y certificado del Retiro obrero.

La subasta se celebrará en Madrid, en las oficinas de este Circuito, plaza del Progreso, número 5, el día 20 de Octubre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura del Circuito Nacional de Firmes Especiales, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25) y disposiciones posteriores.

Madrid, 26 de Septiembre de 1934.—
El Inspector Jefe del Circuito, Juan Arrate y Ormazábal.

S—305

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

SECCIÓN 1.ª—NEGOCIADO 3.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre la Oficina del Ramo en Vinaroz y su estación, bajo el tipo máximo de setecientos treinta pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Castellón y en la Oficina de Vinaroz, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para el re-

gimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 12 de Noviembre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 17 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 28 de Septiembre de 1934.
El Director general, M. Vicente.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1924

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Villaharta y la estación férrea de Vacar-Villaharta (11 kilómetros), bajo el tipo máximo de tres mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Córdoba, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Noviembre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 7 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 28 de Septiembre de 1934.
El Director general, M. Vicente.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

... cha Principal el día 7 de Noviembre próximo, a las once horas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1935

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo de Bembibre e Igüeña (24 kilómetros), bajo el tipo máximo de cuatro mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de León y en la Estafeta de Bembibre, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Noviembre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de León el día 7 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 28 de Septiembre de 1934.
El Director general, M. Vicente.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1936

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Viniegra de Arriba y Puente de Rio Neila (13 kilómetros), bajo el tipo máximo de tres mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Logroño, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Noviembre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en di-

Madrid, 28 de Septiembre de 1934.
El Director general, M. Vicente.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1937

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Melilla y su puerto, bajo el tipo máximo de mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Melilla, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas en el Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 2 de Noviembre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Melilla el día 7 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 28 de Septiembre de 1934.
El Director general, M. Vicente.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1938

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Tivisa y Mora la Nueva (11 kilómetros), bajo el tipo máximo de mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Tarragona, con arreglo a lo preceptuado

do en el capítulo I del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1 de Noviembre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración de Tarragona el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 28 de Septiembre de 1934.
El Director general, M. Vicente.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1940

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la Oficina del Ramo en Santa María de Huerta y la de Aguaviva de la Vega (19 kilómetros), bajo el tipo máximo de cuatro mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Soria, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo I del título II del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas) que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1 de Noviembre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en dicha Administración principal el día 6 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 28 de Septiembre de 1934.
El Director general, M. Vicente.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula

personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1939

Por el presente se hace saber que se anula y se declara no válido el anuncio publicado en el número 266 de esta "Gaceta de Madrid" del día 23 de Septiembre del año en curso, Anexo único, página 45, correspondiente a subasta para contratar la conducción del correo entre Castuera y Monterrubio de la Serena (Badajoz) por el tipo máximo de 4.500 pesetas anuales y fechas de admisión de pliegos y celebración de subasta los días 22 y 27 de Octubre, por ser válido el anuncio publicado en la referida "Gaceta de Madrid" el día 12 de Septiembre aludido, que fijaba los días 8 y 11 de Octubre próximo para la admisión de pliegos y celebración del acto de tal subasta, respectivamente.

Madrid, 29 de Septiembre de 1934.—
El Director general, M. Vicente.

S—1711

URGENCIA DE LOS SERVICIOS POSTALES

Negociado de Material de Transportes.

En virtud de lo dispuesto por Orden ministerial de esta fecha, se convoca a subasta pública, con carácter urgente, para adjudicar, con sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta, el suministro al Estado de 15.000 sacas grandes, 10.000 medianas y 5.000 azules de fibra de algodón, con destino al servicio de Correos.

Dicha subasta tendrá lugar a las once horas del día ... del mes actual, en la Dirección general de Correos.

Madrid, 1.º de Octubre de 1934.—
El Director general, M. Vicente.

Pliego de condiciones para la subasta y subsiguiente contrata de suministro al Estado de 30.000 sacas de algodón con destino al servicio de Correos.

1.º Se anuncia a subasta pública, con carácter urgente, el suministro al Estado de 15.000 sacas grandes, 10.000 medianas y 5.000 azules de fibra de algodón para el servicio de Correos, ajustándose a las condiciones de este pliego, a las disposiciones de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y, en cuanto a ellas no se oponga a las del título 2.º, capítulo 1.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Julio de 1898.

2.º La subasta se anuncia con diez días de anticipación en la GACETA DE MADRID, insertándose en ella íntegramente el pliego de condiciones. En el *Diario Oficial de Comunicaciones*, correspondiente al día 4 del mes de Octubre aparece también inserto íntegramente este pliego de condiciones.

3.º El precio máximo o tipo límite para la subasta de las 30.000 sacas de que se trata es de 225.000 pesetas.

4.º El pliego general de condiciones y las sacas modelo estarán de manifiesto desde las diez a las trece, du-

rante los días laborables, hasta la fecha señalada para la celebración de la subasta en el Negociado de Material de Transporte de la Gerencia de los Servicios Postales en la Dirección general de Correos.

5.º Las proposiciones se extenderán en papel sellado o reintegrado, con arreglo a lo dispuesto en la nueva ley del Timbre, redactadas con arreglo al siguiente modelo:

Don ... (nombre y apellidos), domiciliado en ... calle ... número ..., piso ..., en nombre propio o en concepto de apoderado de D. ... (nombre y apellido), o en el de Gerente o apoderado de la Sociedad ..., domiciliada en ... según copia notarial de la escritura de constitución de la misma o de la de poder en su favor otorgado, debidamente insertas en el Registro Mercantil que acompaño, y que acredita legalmente la representación que ostento y la facultad para ejercitar esta gestión, enterado del anuncio y pliego de condiciones para el suministro mediante subasta de 30.000 sacas con destino al servicio de Correos, publicados en el número ... de la GACETA DE MADRID correspondiente al día ... de ... y en el número ... del *Diario Oficial de Comunicaciones* del día ... de ... ambos del presente año, y vistas y examinadas las sacas modelo, me obligo a suministrar a la Dirección general de Correos ... sacas grandes a ... pesetas una ... (tantas pesetas); ... sacas medianas a ... pesetas una (tantas pesetas); ... sacas azules a ... pesetas una ... (tantas pesetas) con estricta sujeción a todos los detalles establecidos en el mencionado pliego de condiciones, que acepto y prometo cumplir en todas sus partes.

Las citadas sacas serán de producción española, para lo cual manifiesto que, en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a consignar por escrito, con anterioridad a la formalización del contrato, la fábrica española en que se tejerán las ... sacas grandes, ... sacas medianas, ... sacas azules y el taller en que se han de confeccionar éstas.

Madrid, ... de ... de 1934.

(Firma completa del licitador.)

Las proposiciones que tengan raspaduras, enmiendas o intercalados, aunque estén salvados por medio de notas, o no se ajusten al modelo transcrito, así como las que se presenten sin los documentos que determina la condición 8.ª del presente pliego, serán desechadas.

El cambio u omisión de una palabra del modelo, cuando no alteren su sentido, no será causa bastante para desechar la proposición.

6.º Hasta las diecisiete horas del día 13 de Octubre de 1934 podrán presentarse pliegos para optar a la subasta, en el Registro general de Correos de la Dirección general del Ramo, sito en el Palacio de Comunicaciones de esta villa. Cada licitante presentará su proposición en dos sobres cerrados, incluyendo en el número 1, exclusivamente, la proposición, y en el número 2, además de los documentos de la personalidad del firmante de la proposición si ostenta la representación de otra persona natural o jurídica, el recibo corriente de la contri-

bución industrial que satisfaga, el resguardo o documento que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos el equivalente al cinco por ciento del valor de las sacas que ofrece suministrar, como garantía provisional para responder a su proposición, justificación de que se halla al corriente en el pago del retiro obrero obligatorio, según se determina en la base tercera, número 1.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1919 y en el artículo 43, número 1, del Reglamento de 21 de Enero de 1921, acompañando asimismo documentos justificativos de estar asegurados los obreros en la Caja Nacional de Seguros de Accidentes, establecido con tal carácter en la ley de 8 de Octubre de 1932 y Reglamento de 31 de Enero de 1933. También se acompañará el certificado que exige el artículo 21 del Reglamento de 3 de Diciembre de 1926. Cuando tome parte en la subasta una Empresa, Compañía o Sociedad, deberá acompañar a la proposición una certificación expedida por su Director o Gerente que acredite que no forman parte de las Empresas, Compañías o Sociedades ninguna de las personas comprendidas en el Real decreto de 24 de Diciembre de 1928.

En el anverso del sobre número 1 se consignará la indicación: "Proposición para la subasta relativa al suministro de 30.000 sacas con destino al servicio de Correos", y en ambos estampará su firma el licitador. Este exhibirá su cédula personal al hacer la entrega del pliego en el Registro, que le será devuelta en el acto después de haber tomado nota de ella el encargado del mismo.

7.º El acto de abrir y leer los pliegos que hubiesen sido presentados y verificar el remate, se celebrará en la Dirección general de Correos, a las once de la mañana del día 15, en que se cumplen los once de la publicación del presente pliego en la GACETA DE MADRID y *Diario Oficial de Comunicaciones*, ante una Junta que se constituirá con el Ilmo. Sr. Director general de Correos, Delegado del Sr. Interventor general del Estado, Gerente de los Servicios Postales, Sr. Abogado del Estado en la Subsecretaría de Comunicaciones, Sr. Jefe del Negociado de Material de Transportes y un Funcionario técnico del referido Negociado, que actuará como Secretario. Presidirá dicha Junta el Ilmo. Sr. Director general o, por delegación suya, el Gerente de los Servicios Postales, y asistirá al acto para dar fe y extender la correspondiente acta el Notario que a este efecto será designado por el Decano del Ilustre Colegio Notarial de esta villa.

Los poderes que en el acto de la Junta presenten los apoderados de los licitadores, serán bastanteados por el Abogado del Estado adscrito a la misma.

Para que la Junta mencionada funcione válidamente bastará la asistencia del Ilmo. Sr. Director general de Correos, o, por delegación, el Gerente de los Servicios Postales como Presidente y dos Vocales.

8.º La adjudicación provisional del suministro total de los tres tipos de sacas se hará por la Junta a favor

de la proposición que, reuniendo todos los requisitos legales, resulte más ventajosa, según resulte de la indispensable comparación de precios que con las demás presentadas se hagan.

Si hubiere dos o más proposiciones iguales y fuesen las más benéficas, se verificará la licitación en el mismo acto, por pujas a la llana, durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del suministro.

Para que las pujas a la llana puedan realizarse en la forma que previene esta condición, será necesaria la presencia en el acto de la apertura de pliegos de los autores de las proposiciones o personas con poder bastante para representarlas, modificando su propuesta.

Si los autores o sus representantes no concurren, se entenderá que renuncian a variar su proposición; si dos o más de éstas fuesen iguales, la Junta de subasta admitirá pujas solamente de autores o sus representantes que se hallen presentes, y si ninguno hubiera concurrido, se verificará el sorteo de dichas proposiciones, haciendo constar en el acta los hechos que de esos particulares resulten.

9.º Interin el remate provisional no sea aprobado por el Excmo. Sr. Ministro de Comunicaciones no constituirá aquél una obligación perfeccionada y definitiva, pero tan pronto como la aprobación recaiga y sea comunicada al contratista, consignará éste en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, a disposición de la Dirección general de Correos, una suma en metálico o efectos públicos de la Deuda del Estado con interés equivalente al 10 por 100 del importe total del material adjudicado al tipo de adjudicación, entregando en el Negociado del Material de Transportes de la Gerencia de los Servicios Postales en la Dirección general de Correos la correspondiente carta de pago acompañada de la póliza justificativa de la adquisición legal de los valores depositados, si fueran fondos públicos, los cuales se valorarán para este efecto con arreglo a la cotización media de la Bolsa en el mes anterior, a no ser que fuesen admisibles por todo su valor nominal, y los demás documentos necesarios para proceder, sin pérdida de momento, a formalizar la correspondiente escritura pública de obligación, en la inteligencia de que si ésta no se otorgase dentro del plazo máximo de quince días, por demora del contratista en el cumplimiento de los requisitos o en la presentación de los documentos que se precisan, se anulará el remate a costa del mismo rematante, y los efectos de esta anulación según el artículo 51 de la vigente ley de Administración y Contabilidad serán:

Primero. La pérdida de la garantía o depósito de la subasta que, desde luego, se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

Segundo. La celebración de nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

Tercero. No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

10. El contratista abonará el impuesto de Derechos reales dentro de los plazos legales y, una vez otorgada la escritura, la que en unión de cuatro copias simples entregará en el Negociado de Material de Transportes de la Gerencia de los Servicios Postales de este Centro directivo, se le devolverá el resguardo del depósito provisional que consignó para optar a la subasta.

11. Será de cuenta del contratista el pago de todos los derechos notariales por levantamiento del acta de la subasta, el de formalización del contrato en escritura pública y expedición por el Notario de una primera copia y cuatro simples de la misma, el de coste de los anuncios de subasta e inserción del pliego de condiciones en el *Diario Oficial de Comunicaciones* y GACETA DE MADRID, el de los impuestos de Derechos reales y Timbre y el de cualquier otro impuesto o contribución, establecido o que se establezcan, en la debida proporción a la cantidad adjudicada.

En la escritura pública de obligación se hará constar que el contratista ha satisfecho de los gastos antes dichos el importe de los que se hayan originado con anterioridad al otorgamiento de la misma, y también que ha constituido el depósito definitivo de fianza, copiando literalmente la carta de pago y, además, la póliza de adquisición legal de los valores, si lo constituyen fondos públicos.

No se insertará en la citada escritura el pliego general de condiciones, pero se hará constar el número y fecha de la GACETA DE MADRID y *Diario Oficial de Comunicaciones* en que se haya publicado.

12. El contratista queda obligado a la observancia de la ley de 21 de Noviembre de 1931, Decreto de Junio de 1931; Legislación sobre retiro obrero aplicable y de cuanto disponen la ley sobre Accidentes del trabajo y el Reglamento de 31 de Enero de 1933 para la aplicación de la misma y especialmente de su capítulo 10, aprobado por Decreto de 26 de Julio de 1934, en caso de ocurrir éstos a los operarios con motivo y en ejercicio de los trabajos necesarios para la confección de las sacas, pudiendo, por tanto, substituir su responsabilidad en Compañías o Empresas de Seguros en la forma que dicha ley y Reglamento determinan. También queda sujeto el contratista a la ley de Descanso dominical y demás disposiciones complementarias que existen relacionadas con el trabajo o puedan dictarse referentes a ese particular o a la fabricación en general, siendo de su cuenta y riesgo el seguro personal y operarios a su órdenes, viniendo, por último, el contratista obligado a establecer en lo que a la confección de las sacas se refiere, el contrato entre él mismo y los operarios en la forma que señalan los artículos 67 al 69 de la ley reguladora de

contratos de trabajo de 21 de Noviembre de 1931.

El contrato se entenderá hecho con sujeción a la ley de 14 de Febrero de 1907, sobre Protección a la producción nacional, Reglamento para su ejecución, aprobado por Real decreto de 26 de Julio de 1917 y disposiciones posteriores. Por consiguiente, las sacas que comprende el suministro que se contrata deberán ser de producción española, tanto por lo que se refiere a la hilatura del algodón y elaboración de los demás elementos que se empleen, como en lo concerniente al tejido de la tela, y a este fin, el adjudicatario comunicará por escrito, con anterioridad a la formalización del contrato e igualmente con posterioridad a este acto, siempre que cambie de fábrica o de taller, la fábrica española en que se construirán las sacas y el taller en que se confeccionarán éstas, cuyo extremo se hará constar en la escritura pública, teniendo en aquella libre entrada los delegados de la Dirección general de Correos y los de la Comisión protectora de la producción nacional, a todos los cuales, tanto el contratista como el dueño o encargado de la fábrica o taller, facilitarán el ejercicio de su misión fiscalizadora.

Los artículos 13, 14 y 15 y primer párrafo del 17 del Reglamento para la ejecución de la ley de Protección a la producción nacional, establecen lo siguiente:

Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir la concurrencia extranjera en la segunda subasta o en el segundo concurso que convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señala la proposición más módica.

Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo están, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado.

En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente cesará si la proposición en ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para

servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicados inmediatamente después de celebrados, en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional.

13. El contratista o un representante del mismo, debida y legalmente autorizado, residirá en Madrid hasta la terminación del contrato. El nombre, apellidos y domicilio del representante legal se consignará en la escritura de obligación y en el respectivo documento notarial, del que se presentará testimonio fehaciente en la Dirección general de Correos, si la representación se concediera con posterioridad a la formalización de aquélla.

14. El contratista no podrá en ningún caso ceder ni traspasar la contrata sin consentimiento expreso de la Administración, que lo otorgará o no, y en caso de muerte o quiebra, la Administración autorizará, si lo estima conveniente, a los herederos o síndicos de la quiebra para que continúen dicha contrata, y siempre con arreglo a las mismas condiciones estipuladas.

15. El contratista garantiza al Estado contra toda reclamación de terreo por los trabajos ejecutados o materiales empleados en las sacas o por los privilegios de invención, fabricación, explotación, introducción o cualquiera otro relacionado con el material, aparatos o elementos que se empleen en la confección o formen parte de las expresadas sacas objeto del suministro que se contrata, obligándose asimismo el contratista al cumplimiento de las leyes y disposiciones relacionadas con dichos aparatos o elementos.

16. El contratista contraerá a riesgo y ventura las obligaciones que dimanen del contrato, sin que en ningún concepto pueda reclamar indemnización, aumento o intereses del precio estipulado.

17. El Excmo. Sr. Ministro de Comunicaciones, previa audiencia de la Intervención general del Estado y, en su caso, del informe del Consejo de Estado, podrá en cualquier tiempo rescindir el contrato por faltas del contratista en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas, haciendo uso, tanto de las facultades que se confieren a la Administración en el presente pliego de condiciones, como de las que le corresponden en virtud de las disposiciones vigentes.

18. Queda el contratista sometido a la jurisdicción contenciosoadministrativa en todas las cuestiones que puedan suscitarse sobre la inteligencia, cumplimiento y efectos del contrato y sobre su rescisión, renunciando al fuero de su domicilio para el caso en que fuera preciso proceder contra él ejecutivamente, aplicándose sólo el derecho común para resolver las cuestiones que surjan y no puedan resolverse por las disposiciones especiales sobre contratación administrativa.

19. El suministro de las sacas habrá de efectuarse en los plazos que a continuación se detallan, los cuales no podrán ampliarse por ningún concepto, presentándose el contratista completamente terminadas en el Almacén de

Material de Transportes de la Gerencia de los Servicios Postales en la Dirección general de Correos, dispuestas en paquetes atados de diez sacas cada uno.

El contratista entregará las sacas contratadas en la siguiente proporción y plazos: A los cuarenta y cinco días de la adjudicación definitiva deberá realizar la primera entrega de 3.000 sacas grandes, 2.000 medianas y 1.000 azules.

A los sesenta días deberá verificar la segunda entrega de 6.000 sacas grandes, 4.000 medianas y 2.000 azules.

El 31 de Diciembre de 1934 deberá entregar las restantes: 6.000 sacas grandes, 4.000 medianas y 2.000 azules, constituyendo las tres entregas citadas anteriormente el total de las 30.000 sacas objeto de la subasta.

El retraso del contratista en las entregas correspondientes a cada plazo dará lugar, a elección por el Estado, a la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza, o a la imposición de una indemnización de 50 pesetas por cada día de retraso en los plazos señalados; se refiere ésta al total de las sacas que corresponde entregar o a parte de ellas.

Si estas indemnizaciones no se abonasen por el contratista dentro de los ocho días consecutivos siguientes a la fecha en que se le notifique el requerimiento de que efectúe su abono, se deducirán del importe de la fianza constituida en garantía o del de la cuenta.

Antes de hacer entrega de cada partida comunicará por escrito al Negociado de Material de Transportes del citado Centro directivo, con tres días de anticipación, la hora, dentro de las de oficina en días laborables, de las fechas señaladas en que se propone verificarlo.

En caso de incumplimiento total, la responsabilidad del contratista está determinada por lo dispuesto en el artículo 51 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911. La acción de la Administración será ejecutiva y se dirigirá en primer lugar sobre la fianza y después sobre los bienes del contratista, procediéndose de acuerdo con lo que establece el artículo 61 de la mencionada ley.

El Ingeniero Industrial de Correos procederá, a presencia del contratista o de su representante, si concurre, para lo cual se le invitará previamente, y de una Comisión, compuesta por el señor Delegado del Interventor general del Estado en el Ministerio de Comunicaciones y de los señores Gerente de los Servicios Postales, Jefe del Negociado de Material de Transportes, Funcionario encargado del Almacén de Material de Transportes de la Gerencia de los Servicios Postales, al reconocimiento, comprobación del peso y ensayos de resistencia de conformidad con lo preceptuado en la condición 22 del presente pliego, extendiéndose en el acto la oportuna certificación por duplicado, en la que conste si todas y cada una de las sacas son admisibles por reunir todos los requisitos determinados en la condición 21 del pliego concretando, en otro caso, el millar o millares de sacas

que resulten inadmisibles y sean rechazadas; uno de los ejemplares de la certificación se entregará al contratista para que si el millar o millares de sacas han sido aceptados, la una como justificante a la cuenta y proceda, en su caso, a la reemplazo del millar o millares que hubieran sido rechazados dentro de los quince días siguientes, sin gasto alguno para el Estado.

Si el millar o millares de sacas que presente el contratista para substituir a las rechazadas resultasen igualmente inadmisibles, no se aceptará nueva substitución, considerándose excluidas del suministro, y éste reducido al millar o millares de sacas aceptados por el Ingeniero Industrial de Correos.

El millar o millares de sacas que hubieran sido declaradas inadmisibles por el Ingeniero Industrial, serán inutilizadas, a cuyo efecto la expresada Comisión ordenará al Funcionario encargado del Almacén que proceda inmediatamente a marcar por ambas caras con un sello que diga "Rechazada", cada uno del millar o millares de sacas declaradas inadmisibles. Las dimensiones del expresado sello y la tinta a emplear quedan a la libre voluntad de la Comisión.

La mencionada Comisión, con vista de las certificaciones que le entregue el citado Ingeniero Industrial, levantará a su vez la correspondiente acta de recepción, en nombre del Estado, del millar o millares de sacas comprendidas en el suministro declaradas admisibles, de cuya acta suscribirá una copia literal el Funcionario encargado del Almacén de Correos, entregando dicho documento al contratista para que éste lo acompañe como justificante a la cuenta.

Todos los gastos que se deriven de la entrega en el Almacén de Material de la Gerencia de los Servicios Postales de las sacas, así como los que pudiera originar los ensayos de resistencia y, por último, el pago de papel sellado para certificaciones y cualquier otro gasto legal que ocasione el exacto cumplimiento de la subasta-contrata serán costeados por el contratista.

La Administración no asume responsabilidad por el material de sacas que rechace el Ingeniero Industrial de Correos.

El contratista retirará inmediatamente del Almacén de Correos el millar o millares de sacas rechazadas, en la inteligencia de que transcurrido un mes sin verificarlo, se considerarán como mercancía abandonada, quedando de propiedad del Estado y renunciando el contratista a toda indemnización.

20. El importe del suministro de las sacas, y en caso de incumplimiento parcial, el importe del número de sacas admitidas, se salistará al contratista, hasta 95.213,50 pesetas, con cargo al capítulo 10, artículo 1.º, concepto 6.º del presupuesto correspondiente al segundo trimestre del año en curso, y el resto, hasta la suma total que le corresponda percibir, con cargo a la Sección 12, capítulo 2.º, artículo 2.º, agrupación 2.º, concepto único del presupuesto vigente, mediante la

presentación de dos cuentas extendidas en triple ejemplar y acompañadas de los justificantes siguientes:

Primero. Certificación expedida por el Ingeniero Industrial de Correos declarando admisibles las sacas entregadas en el Almacén de dicho Ramo.

Segundo. Certificación suscrita por el Funcionario encargado del Almacén de Material de Transportes, con el visto bueno del Gerente de los Servicios Postales, del acta levantada por la Comisión encargada de recibir en nombre del Estado el expresado material.

Tercero. Carta o cartas de pago relativas a las indemnizaciones expresadas en la cláusula 19; y

Cuarto. Testimonio fehaciente de la declaración hecha ante Notario público por el dueño o representante legal de la fábrica española en que se hayan confeccionado las sacas suministradas por el contratista, haciendo constar que los materiales empleados son de producción nacional y que el contratista ha satisfecho su importe a sus proveedores, así como los gastos de confección, garantizando que el Estado queda cubierto de toda reclamación de tercero relacionada con el suministro de las sacas de referencia.

El contratista queda sujeto al impuesto de pagos del Estado y demás tributos previstos o que se establezcan por las leyes.

21. El total de las 30.000 sacas objeto del suministro reunirán las características siguientes:

Primer grupo.—*Sacas grandes*: Cada saca tendrá 1,100 mm. de longitud por 660 mm. de ancho, llevarán en el fondo, de tela igual a la de la saca, un refuerzo que cubra dicho fondo hasta una altura de 200 mm., fijándose al borde de este refuerzo a la saca con dos costuras de hilo de cáñamo, distando del borde de dicho refuerzo 5 y 15 mm., respectivamente. El borde del refuerzo llevará un dobladillo de 20 mm. cosido por ambas costuras.

La boca de la saca llevará también un dobladillo de 250 mm. y el tejido se coserá con doble costura recubriendo una cuerda de abacá de 10 mm. de diámetro, debiendo distar una costura de otra 10 mm. y cogiendo ambas el dobladillo interior en la misma forma que se describe al tratar del cosido del refuerzo. Tanto las costuras mencionadas como las que se mencionen, estarán hechas con hilo de cáñamo de un cabo, llevando tres puntadas por centímetro. En el borde y en cada uno de los costados llevarán una anilla de 35 por 40 mm. redonda con la base plana de 40 mm. de alambre de hierro galvanizado de 5 mm. de grueso y sujeta a la boca de la saca con una tira del mismo tejido, cosida en forma de pinzas, por la parte interior y exterior, cuya forma y dimensiones podrá apreciarse en el modelo que se hallará de manifiesto en el Negociado de Material de Transportes de la Gerencia de los Servicios Postales en la Dirección general de Correos. Las costuras laterales, que serán triples, serán en un todo idénticas a las del modelo precitado.

La saca será de algodón puro, en color crudo natural tejida a punto de tafetán con once hilos de urdimbre y siete de trama por centímetro cuadra-

do, siendo los hilos de cuatro cabos en la urdimbre y de cinco en la trama.

El peso de la saca estará comprendido entre 1,150 grs. y 1,250.

El tejido no llevará apresto alguno y presentará una resistencia mínima a la rotura por tracción (operando sobre una tira de 50 mm. de ancho) de 125 kilogramos en el sentido de la urdimbre y de 135 en el de la trama. Las sacas llevarán dos franjas longitudinales en cada una de sus caras formadas por la urdimbre, con hilo teñido en colores indelebles e inalterables bajo la acción del agua, la luz o el calor, de los colores nacionales de 60 mm. de ancho cada una y a su vez constituida por tres listas de 20 mm. de ancho cada una en los colores rojo, amarillo y morado. Las franjas distarán entre sí 300 mm. entre sus bordes interiores, en cada cara de la saca. Además llevarán en una de sus caras un rótulo que diga en tres líneas horizontales: "República Española—Correos" y debajo, colocado paralelamente del indicado rótulo, llevarán el número 1934 como indicador del año. En la otra cara llevarán un rótulo que diga en dos líneas horizontales: "Servicio de Correos", formado por letras cuyo tamaño será de 80 mm. de altura y de ancho proporcional, quedando un espacio entre las dos palabras situadas en distinta línea de 100 mm. Debajo de este rótulo y paralelamente situado, llevarán otro con el número correspondiente del 1 al 15.000, siendo el tamaño de la cifra de 8 cm. de altura. Toda la rotulación será estampada en tinta negra sólida.

Segundo grupo.—*Sacas medianas*: Cada saca tendrá 65 cm. de longitud por 40 cm. de anchura. Tendrán costuras laterales, pero irá sin ella en el fondo. Estas costuras serán triples y se harán con hilo de cáñamo de un cabo a razón de tres puntadas por centímetro como mínimo. La boca de la saca llevará un dobladillo de lo menos 30 mm. que recubrirá una cuerda de abacá de 6 mm. de diámetro, debiendo ir cosidas con doble costura con hilo de cáñamo a razón de tres puntadas por centímetro como mínimo.

En el borde y en cada uno de sus costados llevará una anilla de 35 por 40 mm. redonda con la base plana de 40 mm. y de alambre de hierro galvanizado de 5 mm. de grueso y sujeta a la boca de la saca con una tira del mismo tejido, cosida en forma de pinzas por la parte interior y exterior, cuya forma y dimensiones podrá apreciarse en el modelo que se hallará de manifiesto en el Negociado de Material de Transportes de la Gerencia de los Servicios Postales en la Dirección general de Correos. Las costuras laterales, que serán triples, serán en un todo idénticas a las del modelo precitado. La saca será de algodón puro, de color crudo, natural, tejida a punto de tafetán con once hilos de urdimbre y siete de trama por centímetro cuadrado, siendo los hilos de cuatro cabos en la urdimbre y cinco en la trama.

La saca tendrá un peso mínimo de 450 gramos y máximo de 700 gramos.

El tejido no llevará apresto alguno y presentará una resistencia a la ro-

tura por tracción de 110 kgs. en sentido de la urdimbre y de 100 kgs. en el de la trama, tomándose para el ensayo una tira de 50 mm. de ancho en ambos casos.

En el sentido de la urdimbre llevarán las sacas dos franjas de 30 mm. de ancho formadas cada una por tres de 10 mm. con los colores rojo, amarillo y morado. Estas franjas se obtendrán en el tejido empleado de los hilos urdimbre necesarios, teñidos en colores indelebles e inalterables, bajo la acción del agua, luz y calor. Los restantes hilos de urdimbre e hilos de trama serán de color crudo natural.

En una de sus caras, llevarán las sacas un rótulo estampado en tinta negra indeleble, formado por las palabras "República Española", dispuestas en dos líneas paralelas, distantes 60 milímetros entre sí y 300 milímetros de la boca, con letras de dimensiones de 40 milímetros de alto, 25 milímetros de ancho y cinco milímetros de grueso. Debajo de la última palabra de este rótulo y distando 80 milímetros de la misma, se estampará la cifra del año 1934, con guarismos de 50 milímetros de altura.

En la otra cara llevará la saca un rótulo, también estampado en tinta negra indeleble, que diga, en tres líneas, "Servicio de Correos", formando arco la primera palabra y en sentido horizontal las otras dos, quedando entre éstas tres palabras y los bordes más próximos un espacio de 60 milímetros. Las letras serán de dimensiones de 50 milímetros de largo por 30 de ancho y ocho milímetros de grueso.

Debajo de este rótulo, llevará la indicación del número de la saca, en numeración correlativa, desde el 1 al 10.000.

Tercer grupo.—Sacas azules para objetos asegurados.—Cada una de estas sacas tendrá 68 centímetros de longitud por 50 centímetros de anchura; serán de algodón tejido tubular, sin costuras y con el fondo cerrado en el mismo telar, dejando un sobrante de tres centímetros, que se doblará sobre sí mismo dos veces, pasando sobre este doblez una costura doble con hilo de cáñamo de un solo cabo con tres puntadas por centímetro, por lo menos.

El refuerzo así formado quedará, por la parte de dentro de la saca, en la forma que puede verse en el modelo. En la boca llevará un dobladillo de lo menos dos centímetros y medio, que cubrirá una cuerda de abacá de ocho milímetros de diámetro.

Este dobladillo se coserá con doble costura, hecha con hilo de cáñamo de un cabo, a razón de tres puntadas por centímetro y distando una de otras 10 milímetros. Junto a la boca y por la parte exterior de la saca, llevará una anilla de hierro estañado o galvanizado en forma de D. de 35 milímetros de ancho y cinco milímetros de diámetro de su sección, que se fijará a la boca de la saca con una tira del mismo tejido, cosida en forma de pinzas, por la parte interior y exterior, cuya forma y dimensiones podrá apreciarse en el modelo que se hallará de manifiesto en el Negociado de Material de Transportes de la referida

Gerencia y Dirección general. El tejido será de algodón puro, teñido en color azul, sólido, sin apresto de ninguna clase. Será tubular a punto de tafetán, con 12 hilos de ocho cabos en urdimbre y 10 hilos en la trama por centímetro. Presentará una resistencia mínima a la rotura por tracción de 105 kilogramos en el sentido de la urdimbre y 105 en el de la trama, tomándose para el ensayo una tira de 50 milímetros de ancho que deje un espacio libre de 200 milímetros entre las mordazas de la máquina. Los ensayos de resistencia se efectuarán al recibirse este material. Las sacas llevarán, en una de sus caras, un rótulo estarcido en tinta o pintura indeleble y adherente de color amarillo pálido con las palabras "República Española.—Correos", formando arco las dos primeras con letras de 50 milímetros de alto, 25 milímetros de ancho y cinco milímetros de grueso, distando las letras extremas 50 milímetros de los bordes. La palabra "Correos", irá debajo de este arco, en línea horizontal, con letras de 50 milímetros de alto, 30 milímetros de ancho y seis milímetros de grueso. A continuación y a una distancia de 80 milímetros por debajo de la palabra "Correos", llevará la cifra del año 1934 en guarismos de 30 milímetros de ancho por 50 milímetros de alto. En la otra cara llevarán las palabras "Objetos asegurados" en dos líneas horizontales, con letras del mismo tamaño que las de la palabra "Correos". Debajo de ellas se indicará el número de las sacas en numeración correlativa, desde el 1 al 5.000. Las cifras serán de 40 milímetros de alto, 25 milímetros de ancho y cinco milímetros de grueso. El peso de cada saca estará comprendido entre 650 y 715 gramos.

Las sacas que se inutilicen en las pruebas serán repuestas por el proveedor.

22. Para hacer el reconocimiento de las sacas mencionadas se elegirán por el Ingeniero industrial tres de cada millar, centena o decena, las cuales se ensayarán a la rotura en la forma dicha. Si alguna de las tres no alcanzase el mínimo de resistencia señalado, dicho Ingeniero industrial rechazará el millar, centena o decena enteros, como igualmente rechazará el millar, centena o decena enteros si el tejido no cumple las condiciones de elaboración exigidas y demás características determinadas en la condición 21 del presente pliego.

De cada millar de sacas, centena o decena se separarán tres, que se pesarán, hallándose el peso medio, que deberá ser el indicado, rechazándose el millar, centena o decena que no cumpla este requisito.

23. El contratista interesará, una vez ultimado el suministro, de la Dirección general de Correos que disponga la devolución del depósito definitivo de fianza; pero no podrá decretarse aquella mientras no se presente en el Negociado de Material de Transportes de la Gerencia de los Servicios Postales en el citado Centro directivo el recibo de haber satisfecho la contribución industrial especial correspondiente al importe total del suministro.

Madrid, 1.º de Octubre de 1934.—El Director general, M. Vicente.

Aprobado.—Madrid, 1.º de Octubre de 1934.—José M. Cid.

S—1941

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LUGO

CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 16 de Octubre próximo, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para poder optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios de piedra macizada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, con cargo a las bajas de las de los proyectos del plan general, de los kilómetros 37,580 al 40,440 de la carretera de Mejaboy a Orense, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 12.136,82 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de cuatro meses, y la fianza provisional de 364,10 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Ronda del Niño, de esta ciudad, a las once horas del día 21 del referido mes de Octubre.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio del ramo, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no tenga cumplido este requisito, y una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se admitirá ya en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes estarán obligadas a dar cumplimiento al Real decreto de 12 de Octubre de 1923, y Real orden de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25).

El licitador cumplirá con lo que determina el apartado a) del artículo primero del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) referente a remuneraciones mínimas por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias. También se obliga el licitador a cumplir lo que resuelve el artículo 43, párrafo segundo del Real decreto de 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23), sobre Retiro obrero.

Una vez se haya adjudicado el servicio, el rematante presentará el contrato de trabajo que ordena el apartado b) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7).

Lugo, 29 de Septiembre de 1934.—El Ingeniero Jefe, Enrique Meléndez.

S—1669

Hasta las trece horas del día 16 de Octubre próximo, se admitirán propo-

siciones en el registro de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para poder optar a la primera subasta urgente de las obras del proyecto modificado de los rectificadas con cargo a hojas de las subastas de las de los proyectos del plan general, de reparación de explotación y firme de los kilómetros 49.000 al 53.150 de la carretera de Meljabay a Orense, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 26.043,81 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de cuatro meses, y la fianza provisional de 601,31 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Ronda del Miño, de esta ciudad, a las once horas del día 21 del referido mes de Octubre.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas de la contrata, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio del ramo, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no tenga cumplido este requisito, y una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se admitirá ya en ningún momento subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes estarán obligadas a dar cumplimiento al Real decreto de 12 de Octubre de 1923, y Real orden de 24 de Diciembre de 1928 ("Gaceta" del 25).

El licitador cumplirá con lo que determina el apartado a) del artículo primero del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) referente a remuneraciones mínimas por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias. También se obliga al licitador a cumplir lo que resuelve el artículo 43, párrafo segundo del Real decreto de 21 de Enero de 1921 ("Gaceta" del 23), sobre Retiro obrero.

Una vez se haya adjudicado el servicio, el rematante presentará el contrato de trabajo que ordena el apartado b) del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7).

Lugo, 29 de Septiembre de 1934.—El Ingeniero Jefe, Enrique Meléndez.

S—1943

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

AZUCARERA DE MADRID, S. A.

En el día de la fecha, ante el Notario de esta capital D. Alejandro Arizcun y Moreno, se ha llevado a efecto el sorteo para amortización de 400 obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, emisión 4 de Febrero de 1928, habiendo resultado amortizadas las que corresponden a los números siguientes:

Del 11 al 26, del 111 al 120, del 391 al

400, del 701 al 710, del 751 al 760, del 941 al 950, del 1.261 al 1.270, del 1.291 al 1.300, del 1.601 al 1.610, del 1.741 al 1.750, del 1.871 al 1.880, del 1.961 al 1.970, del 2.211 al 2.220, del 2.541 al 2.550, del 2.731 al 2.790, del 2.881 al 2.890, del 3.061 al 3.070, del 3.161 al 3.170, del 3.231 al 3.240, del 3.431 al 3.490, del 3.861 al 3.870, del 3.961 al 3.970, del 4.031 al 4.040, del 4.131 al 4.190, del 4.221 al 4.230, del 4.261 al 4.270, del 4.551 al 4.560, del 4.611 al 4.620, del 4.801 al 4.810, del 4.831 al 4.840, del 4.951 al 4.960, del 5.261 al 5.290, del 5.381 al 5.390, del 5.441 al 5.450, del 6.251 al 6.260, del 6.261 al 6.270, del 6.371 al 6.380, del 6.701 al 6.710, del 6.821 al 6.830, del 6.931 al 6.940.

Lo que se hace público para que los señores obligacionistas poseedores de estos títulos amortizados puedan presentarlos al reembolso en los Bancos de Aragón y Vizcaya de esta capital.

Madrid, 1.º de Octubre de 1934.—El Gerente, A. Cassan.

X—4534

UNION ALCOHOLERA ESPAÑOLA

En cumplimiento de lo prevenido en los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 31 del corriente mes, a la una de la tarde, en el domicilio social, calle del Prado, número 18, Madrid, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, actos de administración, cuentas y balances del ejercicio social de 30 de Junio de 1933 a igual día y mes del corriente año; y

2.º Renovación estatutaria del Consejo.

Los accionistas que con arreglo al artículo 20 de los Estatutos puedan asistir a la Junta, deberán, con diez días de anticipación a la fecha de la misma, hacer en los siguientes sitios el depósito de los títulos o su resguardo, que exige el referido artículo:

Madrid: En las Oficinas Centrales de la Sociedad, Banco Español de Crédito y Banco Hispano Americano; Barcelona y Málaga: Banco Hispano Americano; Valencia: Banco de Valencia; Zaragoza: Banco de Aragón; Bilbao: Banco de Vizcaya; Guipúzcoa: Banco Guipuzcoano; Oviedo: Banco Asturiano de Industria y Comercio; Gijón: Banco Gijonés de Crédito.

Los poderes o autorizaciones a que se refiere el artículo 21 de los Estatutos deberán depositarse en los establecimientos indicados hasta diez días antes de la Junta, y tan sólo en las Oficinas de la Sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la reunión.

En los tres días que preceden a la celebración de la Junta, se entregará en las Oficinas Centrales de la Sociedad la tarjeta de admisión nominativa y personal.

Madrid, 2 de Octubre de 1934.—El Secretario, Luis Palacios.—Visto bueno: el Presidente del Consejo de Administración, Tirso Rodríguez y Sagasta.

X—4535

AYUNTAMIENTO DE BARCELONA

Creados por el Ayuntamiento de Barcelona, en sesión celebrada los días 11,

13 y 14 de Junio de 1934, 123.700 títulos de su Deuda pública, con la denominación de emisión de 14 de Junio de 1934 (presupuesto extraordinario de liquidación de créditos), por el presente anuncio y a los efectos de lo previsto en el artículo 28 del Reglamento para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio, se hace público que las condiciones generales de los dichos 123.700 títulos números 1 a 123.700 son las siguientes:

Cada uno de ellos tendrá un valor nominal de 500 pesetas con el interés anual del 6 por 100, libre de impuestos presentes y futuros, pagadero por trimestres naturales, vencidos, siendo el primero pagable en 30 de Septiembre del presente año.

Serán amortizados por su valor nominal, a partir del año 1940, en un periodo de veinticinco años, mediante sorteos, de acuerdo con el cuadro de amortización que formulará la Intervención municipal; pudiendo el Ayuntamiento, si lo juzgase conveniente, adelantar total o parcialmente la fecha de la amortización de los dichos títulos.

El pago de los intereses y amortización está garantizado con todo el patrimonio y los ingresos y recursos del Ayuntamiento de Barcelona.

Se gestionará la rápida inclusión de los títulos de la Deuda municipal correspondiente al presupuesto extraordinario de liquidación de créditos en la cotización de la Bolsa de Barcelona y serán aceptados estos títulos en los depósitos que se constituyan en el Ayuntamiento de Barcelona.

Barcelona, 28 de Septiembre de 1934. El Alcalde, Carlos Pi y Suñer.

X—4532

BANCO DE ARAGON

Zaragoza.

De conformidad con el artículo 61 del Reglamento, se anuncia, por segunda vez, el extravío del resguardo de depósito voluntario número 836, expedido el 21 de Noviembre de 1924 por la Sucursal de Calatayud a favor de don Antonio Aranaz Ibáñez, comprensivo de 7.500 pesetas nominales Deuda perpetua 4 por 100 interior, para que los que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen antes del día 23 de Octubre próximo, pues pasada dicha fecha se extenderá el duplicado, quedando nulo el original y el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 23 de Septiembre de 1934. El Secretario, José Luis Bregante Peria.

X—4530

SOCIEDAD ANONIMA ANTRACITAS DE IGÜENA

Esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 20 del actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Graviña, 22, principal derecha.

Para hacer efectivo el derecho de asistencia, se recuerda lo prevenido en los artículos 27 y 28 de los Estatutos.

Madrid, 1.º de Octubre de 1934.—El Secretario, Luis de Lariz.—Visto bueno: el Presidente, Francisco González del Valle.

X—4540

Banco de España

		SITUACION	
		29 Septiembre 1934	
		Pesetas	
ACTIVO			
Oro en Caja:			
Del Tesoro	19.916.752,24		
Del Banco	2.245.219.717,30		
De cuentas corrientes	1.153.352,36		
		2.265.589.821,90	
Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero:			
Del Tesoro	58.509.837,42		
Del Banco	221.375.831,03		
		279.885.668,45	
Plata		680.021.868,38	
Bronce por cuenta de la Hacienda		2.222.288,38	
Efectos a cobrar en el día		14.797.163,25	
Descuentos		1.070.359.266,29	
Pagarés del Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899		79.775.791,86	
Pólizas de cuentas de crédito	340.418.975		
Créditos disponibles	53.143.671,14		
		257.275.303,86	
Pólizas de cuentas de crédito con garantía	2.541.595.660,95		
Créditos disponibles	1.439.531.698,67		
		1.101.973.962,28	
Pagarés de préstamos con garantía		19.970.068	
Otros efectos en Cartera		21.244.772,30	
Corresponsales en España		12.616.267,71	
Deuda amortizable al 4 por 100 = 1928		344.474.908,26	
Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos		10.500.000	
Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro		1.154.625	
Acciones del Banco Exterior de España		6.000.000	
Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891		150.000.000	
Bienes inmuebles		69.343.116,20	
Tesoro público:			
Su cuenta corriente, plata	63.042.432,49		
Por operaciones en el extranjero	34.498.509,17		
Suma	97.540.941,66		
		6.387.244.826,12	
PASIVO			
Capital del Banco		177.000.000	
Fondo de reserva		33.000.000	
Fondo de previsión		18.000.000	
Reserva especial, bases 3. ^a y 7. ^a de la ley de 29 Diciembre 1921		19.799.499,73	
Billetes en circulación		4.599.410.400	
Cuentas corrientes		812.959.578,40	
Cuentas corrientes en oro		1.153.352,36	
Depósitos en efectivo		10.916.406,90	
Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar		76.220.493,84	
Ganancias y pérdidas		50.956.058,37	
Diversas cuentas		489.901.613,65	
Tesoro público:			
Suscripción de Obligaciones del Tesoro al 4,50 por 100	110.812		
Su cuenta corriente para préstamo con garantía de depósitos de productos agrícolas ..	69.487.760,15		
Por pago de amortización e intereses de Deudas del Estado ..	48.143.002,72	195.468.164,53	
Reservas de contribuciones para pago de Deuda perpetua interior		97.927.222,87	
Su cuenta corriente, oro	77.726.589,66		
Saldos de las cuentas del Activo ..	97.540.941,66		
		6.387.244.826,12	

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Para la provisión de la vacante de Agente de Cambio y Bolsa de este Ilustre Colegio, producida por el fallecimiento de D. Rafael María Reig y Montellano, y a los efectos de la presentación de instancias a que se refiere el artículo 159 del Reglamento interior de la Bolsa de Madrid, aprobado por Real decreto de 22 de Junio de 1928, se fija el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Se advierte a los señores aspirantes que el examen de aptitud a que hace referencia el artículo 159 del mismo Reglamento, se practicará con sujeción al cuestionario publicado en la "Gaceta de Madrid" correspondiente al día 17 de Febrero de 1929.

Madrid, 1.^o de Octubre de 1934. —El Secretario accidental, Manuel Labiano. Visto bueno: el Síndico Presidente, Joaquín Ruiz.

X—4531

LA MADERERA DE CARTAGENA, S. A. (EN LIQUIDACION)

Se convoca a Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas el día 20 de Octubre, a las cuatro de la tarde, en la casa número 11 de la calle de la Caridad, de esta ciudad, para dar cuenta de la marcha de la liquidación social y facultar a los liquidadores de la Sociedad para cancelar hipotecas constituidas a favor de la misma.

Cartagena, 27 de Septiembre de 1934. El Presidente del Consejo de Administración, Diego González-Conde.

X—4533

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ECILJA

En virtud de lo acordado por el señor D. Eduardo de Saavedra y Gómez, Juez de primera instancia interino de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Juan Hernández Encabo, contra doña Ana Rodríguez Ramos y su marido D. Javier Caró Gómez, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia para su venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, las fincas hipotecadas siguientes:

A) Dos octavas partes proindivisas de un caserío llamado Higuéron, situado en el partido de su nombre, término de Marinaleda, sin número de gobierno, compuesto de varias dependencias y una extensión superficial, todo él con inclusión de espesor de muros, de 3.518 metros cuadrados, de los cuales corresponden a la parte edificada y patio, 1.908 metros, y el resto de 1.610, igual a tres celamines de tierra al Ejido del pueblo; linda: al Este, con tierras calmas de D. José Carrero González, y con más de la testamentaria de doña María Antonia Carrero González; Oeste y Sur, con más las tierras calmas de D. Antonio Carrero y González, D. Juan Pérez

tipo de interés. — Descuentos, 6 por 100. Préstamos y créditos con garantía, 5, 5 1/2, 6 y 7 por 100. — Crédito personal, 7 por 100. — El interventor Adolfo Castaño. — V.º B.º: El Gobernador, A. de Zavala. X—

Caro y con propiedad de D. José Rodríguez Pardillo, y por Norte, con más de D. Juan Pérez Caro, Valoradas en 3.000 pesetas. Fué inscrita la hipoteca sólo en cuanto a 3/5 de las 2/8 partes.

B) Una era empedrada, situada en el partido de Higueroñ, término de Marinaleda, que ocupa una extensión superficial de 1.622 metros cuadrados; linda: por Este y Sur, con Ejido del Caserío de Higueroñ; por Norte y Oeste, con garrotal de Juan Pérez Caro, Valorada en 1.275 pesetas. Inscritas sólo en cuanto a 3/5 de 3/4 partes.

C) Una suerte de Garrotal, denominada juntamente con otra de más cabida, Besana de la Casa, de 14 aranzadas y 325 estadales, o sean seis hectáreas, 92 áreas y 41 centiáreas, situada en el mismo partido de Higueroñ, término de Marinaleda; linda: al Este, con tierras de la testamentaria de doña María Antonia Carrero y González; Oeste, con la vereda de la Vieja; Norte, con garrotal de D. Juan Pérez Caro, y por Sur, con más garrotal de doña Elisa Carrero Díaz, Valorada en 27.600 pesetas.

D) Una suerte de olivar, llamada en unión de otra, el Espartal Chico, situada en el partido de su nombre, término de Marinaleda, de cabida de 56 fanegas y seis celemines, equivalentes a 36 hectáreas, 38 áreas y 36 centiáreas; que linda: al Este, con más de Miguel Giráldez; Oeste, con más de Juan López; Norte, con el camino de la Aceña, y al Sur, con olivar de D. José Rodríguez Pardillo. Apreciada en 152.000 pesetas.

E) Suerte de olivar denominada del Pozo de la Raya, en término de Marinaleda, partido también del Espartal, colindante con la finca anteriormente descrita y formando una sola, pero estando separada en el Registro, se describe por separado, tal como aparece en sus títulos. Su cabida es de dos fanegas y un celemin, equivalentes a una hectárea, 23 áreas y 18 centiáreas; linda: al Este y Sur, con el camino que llaman de la Aceña; Oeste, con tierras de D. José Polinario, y al Norte, con garrotal de Leonardo Vázquez, Valorada en 5.500 pesetas.

F) Una suerte de garrotal, nombrada con más porción Besana del Caballo, y que se conoce con el nombre de la del Pulio, de cabida de seis aranzadas y 50 estadales, equivalentes a dos hectáreas, 73 áreas y 91 centiáreas, situada en el partido de Higueroñ, término de Marinaleda; linda: por Norte y Este, con más garrotal, de la testamentaria de doña María Antonia Carrero; Oeste, con garrotal de don Juan Pérez Caro, y Sur, con tierras de D. José Polinario. Apreciada en 11.000 pesetas.

G) Una porción de olivar, nombrada Besana del Pozo del Ruedo, partido de Higueroñ, término de Marinaleda, de cabida 23 fanegas y 10 celemines, equivalentes a 15 hectáreas, 34 áreas y 76 centiáreas; que linda: al Este, con el camino del Higueroñ, que desde la ciudad de Estepa conduce al caserío de dicho nombre, y con tierras calmas de D. Juan Pérez; Oeste, con tierras de doña Pilar Lasarte; Norte, garrotal de las testamentarias

de doña María Antonia y D. Antonio Carrero, de D. José y doña Dolores Carrero, y por Sur, con tierra calma de esta última señora, Valorada en 63.000 pesetas.

H) Suerte de tierra calma, de cabida de seis y media fanegas, equivalentes a cuatro hectáreas, 18 áreas y 57 centiáreas, situada en el término de Estepa, partido de la Borreguilla; linda: al Este, con el Cerro llamado del Espartal; Oeste, con el camino de Aguadulce; Sur, con tierras de D. Antonio Montaña, y al Norte, con más tierras de D. José Montaña Segura, Valorada en 6.500 pesetas.

I) Suerte de garrotal, llamada con más porción, Besana del Espartal, situada en el Pago de Higueroñ, término de Marinaleda, de cabida de 11 aranzadas y 350 estadales, equivalentes a cinco hectáreas, 31 áreas y cinco centiáreas; linda: al Este, con más garrotal de doña Elisa Carrero Díaz; Oeste, con más de D. Juan Pérez Caro; Norte, con tierras de D. Antonio Alvarez, y por Sur, con tierras de don José Moreno, Valorada en 9.000 pesetas. Inscrita sólo la mitad.

J) Una porción de tierra de olivar, titulada Besana del Olivillo, de cabida de siete aranzadas y 378 estadales, equivalentes a tres hectáreas, 55 áreas y 31 centiáreas, situada en el mencionado partido del Espartal y término de Marinaleda, que linda: por Este y Sur, con garrotal de esta misma testamentaria y D. Juan Pérez Caro; Oeste, con más de la testamentaria de doña María Antonia Carrero, y por Sur, con tierras de D. Antonio Navarro, Valorada en 8.000 pesetas. Inscrita sólo la mitad.

K) Suerte de olivar, nombrada, con más porción, Besana del Olivillo, de cabida de una aranzada y 122 estadales, igual a 48 áreas y 56 centiáreas, situada en el partido del Higueroñ, término de Marinaleda; que linda: por Este, con más olivar de D. Juan Pérez Caro; Oeste y Sur, con más de los herederos de D. José Rodríguez Pardillo, y Norte, tierra calma de don José Pradas Rodríguez, Valorada en 1.000 pesetas. Inscrita sólo en cuanto a una mitad.

L) Suerte de olivar, llamada, con más porción, Besana del Caballo, se conoce por la Saladilla, en el pago del Higueroñ, término de Marinaleda, de cabida 12 aranzadas y 100 estadales, equivalentes a cinco hectáreas, 47 áreas y 82 centiáreas; linda: al Este, con más de D. José Carrero; Oeste y Sur, con más de la testamentaria de doña María Antonia Carrero, y Norte, con más de doña Dolores Carrero, Valorada en 11.000 pesetas. Inscrita sólo la mitad.

LL) Suerte de garrotal, llamada, con más porción, Besana del Caballo, de cabida 12 aranzadas, equivalentes a cinco hectáreas, 36 áreas y 74 centiáreas, situada en el pago del Higueroñ, término de Marinaleda; linda: al Este, con garrotal, de doña María Moreno Cornejo; Oeste, con más de D. Ramón Moreno Cornejo; Norte, con tierra calma de doña María del Carmen Aire Ramos, y al Sur, con más garrotal de doña Carmen Romero Cornejo, Valorada en 21.500 pesetas.

3) Una suerte de garrotal, llamada, con más porción, Besana del Espar-

tal, de cabida de 23 aranzadas y 300 estadales, equivalentes a 10 hectáreas, 62 áreas y 10 centiáreas, situada también en el partido del Higueroñ, término de Marinaleda, que linda: al Este, con garrotal de D. Manuel Cornejo Campos; Oeste, con más de los herederos de D. José Rodríguez Pardillo; Norte, con tierras de dichos herederos, y al Sur, con otras tierras de doña María del Carmen Aire Ramos, Valorada en 19.000 pesetas. Inscrita sólo en cuanto a una mitad.

N) Suerte de tierra calma, de cabida de una fanega y tres celemines, equivalentes a 80 áreas, 58 centiáreas, situada en el partido de la Marca o Bermúdez, del término de la villa de Marinaleda; linda: al Saliente, con tierras de María del Carmen Prados; Mediodía, con más de Apolinio Díaz Tejada; Poniente, con más tierra del Apolinio Díaz, y el camino de Ecija, y por el Norte, con el camino llamado de los Moledores, Valorada en pesetas 2.000.

O) Suerte de tierra calma, de cabida de nueve fanegas, equivalentes a cinco hectáreas, 79 áreas y 56 centiáreas, situada en el término de Estepa, en el partido denominado Sierrezuela; linda: al Este, con el camino de los Moledores; Oeste, con el Arroyo Blanco o Salado; Sur, con tierras de D. José Román García, y al Norte, con más tierras de D. Antonio Pradas Caro, Valorada en 11.500 pesetas.

P) Una suerte de olivar, llamada, con más porción, de Isidoro, de cabida de tres aranzadas, equivalentes a una hectárea, 34 áreas y 16 centiáreas, situada en el partido de la Sabandija, la Cañada del Molino de la Palma y del Molino Nuevo, término de Marinaleda, que linda: al Este, con más de Ramón Moreno Cornejo; Oeste, más de Santiago Bermúdez Alvarez; Sur, de Manuel Pérez de Guzmán, y al Norte, con más de doña María de los Remedios Alvarez Sobrevilla y el D. José Romero Tejada, Valorada en 5.750 pesetas.

Q) Otra suerte de olivar, llamada, con más porción, de Isidoro, de cabida de tres y media aranzadas, o sean una hectárea, 46 áreas y 52 centiáreas, situada en el partido de la Sabandija, la Cañada del Molino de la Palma y del Molino Nuevo, al sitio camino de Herrera, término de Marinaleda, que linda: al Este, con más de Ramón Moreno Cornejo; Oeste, más de doña María de los Remedios Alvarez; Sur, de Lorenzo Gómez Martín, y Norte, de D. Manuel Pérez de Guzmán, y el camino de Herrera, hoy carretera, Valorada en 5.900 pesetas.

ADVERTENCIAS

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 10 de Noviembre próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Los autos y la certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, a disposición de quienes quieran examinarlos.

Segunda. Por el solo hecho de tomar parte en la subasta se entenderá que el licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que

motiva este procedimiento, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el consignado a continuación de la inscripción de las fincas, no admitiéndose postura que sea inferior a dicho tipo; y

Cuarta. Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado, previamente, o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Ecija, 28 de Septiembre de 1934. El Secretario judicial, Federico Barrachina.—V.º B.º, el Juez de primera instancia ejerciente, Eduardo de Saavedra.

X—4538

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia, número 4, de esta capital, Secretaría del que refrenda, en autos ordinarios de mayor cuantía instados por el Procurador D. Carlos María Martínez Bellón, en nombre y con poder bastante de D. Ernesto Kochrihaler Josef, contra D. Luis Gil de Sola, sobre subrogación de un préstamo hipotecario y otros extremos, se ha admitido cuanto ha lugar en derecho a trámite la referida demanda y mandado a la vez emplazar al expresado demandado D. Luis Gil de Sola, para que en el improrrogable término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma, a cuyo fin se le entregarán las copias simples de dicha demanda y documentos presentados, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y siendo desconocido el actual domicilio y paradero del repetido demandado D. Luis Gil de Sola, se le emplaza por medio del presente, que firmo con el visto bueno del Sr. Juez en

Madrid, a 6 de Agosto de 1934.—El Secretario, P. S. (ilegible).—V.º B.º: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—4528

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En este Juzgado de primera instancia número 19, se tramitan autos, juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador D. Carlos María Martínez Bellón, en representación de D. Ernesto Kochrihaler Josef, contra D. Luis Gil de Sola, cuyo domicilio se desconoce, sobre cobro de un crédito de 700.000 pesetas de capital, reconocido en escritura pública otorgada en Madrid el 29 de Julio de 1930, ante el Notario D. Eduardo López Palop, bajo el número 1.900 de su protocolo, y en la cual las partes se sometieron al fuero de Madrid para

la resolución de toda discrepancia que pudiera resultar con motivo del contrato. En cuyo juicio, y por auto fecha de ayer se despachó mandamiento de ejecución contra los bienes de D. Luis Gil de Sola, por la citada cantidad de 700.000 pesetas de principal, sus intereses legales desde el 11 de Julio de 1932, y las costas, presupuestándose por ambos conceptos y con perjuicio de tercero la cantidad de 150.000 pesetas; y habiéndose procedido, sin previo requerimiento de pago, al embargo, hasta cubrir las expresadas sumas, de las cantidades que el D. Luis Gil de Sola ha de percibir de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima, a virtud de la sentencia resolutoria del recurso contencioso-administrativo tramitado contra el Real decreto-ley de 14 de Enero de 1929, dictada tal sentencia por la Sala tercera del Tribunal Supremo el 11 de Julio de 1932, y teniendo dicho pleito contencioso-administrativo el número 10.322.

Y cumpliendo lo mandado en providencia de esta fecha, por medio del presente, que será inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Málaga, se requiere de pago al demandado D. Luis Gil de Sola por las expresadas responsabilidades y se le cita, además, de remate, para que dentro del término de nueve días improrrogables, pueda personarse en los autos por medio de Procurador y oponerse a la ejecución, si le conviniera, previniéndole de que, si no lo efectúa, seguirá el juicio en su rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 11 de Julio de 1934.—Ante mí, el Secretario, Ramiro López.—Visto bueno, el Juez (ilegible).

X—4529

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 19, DE MADRID

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez de primera instancia, número 19, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, contra D. Juan Bautista Delgado Izquierdo, hoy sus herederos, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de dos préstamos por 21.000 pesetas de capital, intereses pactados, comisión y costas, se saca a la venta en pública subasta, el inmueble siguiente:

En la Solana.—Casa, bodega y dependencias en la carretera de Manzanares a Infantes, con una superficie de 1.885 metros cuadrados o sean 24.279 pies, de la cual estaban edificados unos 800 metros cuadrados o sean 10.304 pies, habiéndose ampliado la construcción con una edificación de dos plantas que ocupa 75 metros cuadrados o sean 955 pies, también cuadrados. Linda: por su frente, al Sur, con la carretera; por la derecha, entrando, al Este, con bodega de D. Juan Manuel Díaz Mayordomo y casa de D. Pedro Cuevas; por la izquierda, al Oeste, con fincas de herederos de Patricio Maroto y señores García Cervigón y Sevilla, y por la espalda, al Norte, con la calle de la Cruz de Hierro.

Para la subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 43.000 pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Tercera. Los licitadores habrán de consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el 10 por 100 de dicha venta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Manzanares, el día 26 de Octubre próximo, y hora de las once.

Quinta. Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta. La consignación del precio habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Octava. Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 19 de Septiembre de 1934. Ante mí, el Secretario, Ramiro López. V.º B.º, el Juez (ilegible).

X—4537

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 21, DE MADRID

En este Juzgado de primera instancia número 21, de esta capital, se tramita expediente a instancia de Agfa Foto, S. A., sobre declaración de quiebra de la Sociedad Estudios Cinema Español, S. A., y en el que se ha dictado el auto que contiene los particulares siguientes:

“Su señoría, por ante mí, el Secretario dijo: Se declara en estado legal de quiebra necesaria con todas sus consecuencias legales a la Sociedad mercantil Estudios Cinema Español, S. A., que gira también bajo la denominación de E. C. E. S. A., la que quedará inhabilitada para la administración de sus bienes, retrotrayéndose los efectos de ésta por ahora y sin perjuicio de tercero a la fecha en que aparezca haber cesado la Sociedad en el pago corriente de sus obligaciones, notificándose esta resolución a la misma con instrucción del derecho que le concede el artículo 1.028 del Código de Comercio para formular el artículo de reposición a la presente declaración de quiebra, dentro de los ocho días siguientes a su publicación.

Se nombra Comisario de esta quiebra a D. Enrique Domínguez Rediño, comerciante, con domicilio en la calle del Barquillo, número 10, de esta capital, a quien se le hará saber el nombramiento por medio de oficio para

que con intervención del Secretario y en la forma que determinan los artículos 1.046 y siguientes del Código de Comercio del año 1829, proceda a la ocupación general de todos los bienes y pertenencias de la Sociedad quebrada, así como de los libros, papeles y documentos de su giro.

Se nombra depositario de la misma a D. José Hervás Aldecoa, mayor de edad, Abogado, y a cuyo cargo quedará la conservación de todos los bienes ocupados hasta la designación de los síndicos, haciéndoseles saber el nombramiento para su aceptación y juramento, y una vez hecho, entréguesele los bienes previo inventario, y conocida que sea la importancia de aquéllos se resolverá respecto a la prestación de fianza y señalamiento de dietas para su gestión; hágase pública esta plaza, domicilio legal de la Sociedad quebrada y en los demás que resulte tener sucursales o establecimientos la presente declaración de quiebra por edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre y se insertarán también en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, haciéndose en ellos las prevenciones contenidas en el artículo 1.057 del citado Código de 1829.

Se decreta la retención de la correspondencia, a los fines del artículo 1.058 del Código de Comercio, en los términos que el mismo expresa; se acuerda la acumulación a este juicio universal de quiebra de todas las ejecuciones y demás pleitos pendientes contra la Sociedad quebrada, con la excepción hecha de aquéllos en que sólo se persigan bienes hipotecados a que se refieren los artículos 165 y 166 de la ley Procesal civil, y desde luego, y por ser conocidos los juicios ejecutivos seguidos en los Juzgados números 16 y 9 por la misma entidad aquí instante y D. Maximiliano Jacobsson contra la quebrada, así como el que pende en este mismo Juzgado a instancia de D. Rafael Díaz del Castillo, haciendo constar el referendante, por diligencia, si en su Secretaría existen otros juicios de esa naturaleza con los que dará cuenta en su caso.

Inscribese en los Registros de la Propiedad y Mercantil la incapacidad de la Sociedad quebrada para administrar sus bienes, una vez sea conocida la persona o personas que ejercieren la administración conforme a la escritura social o a los reglamentos, o estatutos de la misma, se acordará res-

pecto al arresto del quebrado o la fianza necesaria.

Presente el Comisario el estado de acreedores que deberá formar en el plazo legal e inmediatamente convocarse a los mismos a la primera Junta, a fin de proceder al nombramiento de síndicos, librándose para todo ello los despachos necesarios y dedúzcanse también los procedentes.

Para la formación de las cuatro piezas restantes que comprenden las secciones en que se ha de dividir este juicio universal.

Lo manda y firma el Sr. D. Manuel Villar Madrueño, Juez de primera instancia número 21, en Madrid a 20 de Septiembre de 1934; doy fe. — Ángel Villar Madrueño. — Ante mí, Luis de Miguel."

Y en cumplimiento de lo acordado, haciéndose la prevención de que nadie haga pagos a la Sociedad quebrada Estudios Cinema Español, S. A., que gira también bajo la denominación de E. C. E. S. A., bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario o a los síndicos, luego que sean nombrados, poniendo a disposición de éstos cualesquiera clases de bienes o créditos de la pertenencia de la entidad quebrada, a los efectos legales procedentes, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", se expide el presente en Madrid a 20 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Luis de Miguel.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ángel Villar Madrueño.

X—4539

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PIEDRAHITA

Don Marceliano Santa María Sanz, Juez municipal, en funciones de primera instancia de Piedrahita.

Por el presente edicto se llama al ausente en ignorado paradero Romualdo Hernández Díaz, conocido por los apellidos de Malpelo Díaz, de cincuenta y cinco años, vecino que fué de Malpartida de Corneja (Ávila), ausentado a la República Argentina hace unos dieciséis años, sin dejar persona encargada de la administración de sus bienes.

También se llama a los que se crean con derecho preferente a dicha administración del que tenga el recurrente Guillermo Hernández Díaz, hermano de aquél, para que comparezcan a justi-

ficarlo ante este Juzgado con los correspondientes documentos en el plazo de dos meses, contados desde la publicación, por segunda vez, de este edicto en la "Gaceta de Madrid".

Así está acordado en expediente sobre declaración de ausencia del referido Romualdo Hernández Díaz.

Piedrahita, 24 de Septiembre de 1934. Ante mí, Pedro Fernández.—El Juez, Marceliano Santa María Sanz.

X—4541

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTA MARTA DE ORTIGUEIRA

Don Manuel Rodríguez Salas, Secretario del Juzgado de primera instancia del partido de Santa Marta de Ortigueira.

Doy fe de que en el expediente de que se hará mención, recayó la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen:

"Sentencia.—En la villa de Santa Marta de Ortigueira a 12 de Febrero de 1934.

Visto por el Sr. D. José Pérez Villar, Juez accidental de primera instancia del partido, con el señor asesor, designado al efecto, D. Luciano Pita Romero, el presente expediente incoado a petición de doña Dolores Vilarelle Díaz, de cincuenta y un años de edad, asistida de su marido D. José María Lago Pita, de cincuenta y seis años, labradores y vecinos del lugar de la Lobeira, parroquia de La Barquera, Ayuntamiento de Cerdido, sobre declaración de la presunción de muerte de D. Benigno y D. Severino-Generoso Vilarelle Díaz.

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. Severino-Generoso y D. Benigno Vilarelle Díaz, naturales del lugar de Villadóniga, parroquia y Ayuntamiento de Cerdido, y publíquese esta declaración en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid", a los efectos de lo prevenido en el citado artículo 192, y sin perjuicio de lo que dispone el 194 del repetido Código civil.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", a los efectos procedentes, expido el presente en Santa Marta de Ortigueira a 14 de Febrero de 1934.—El Secretario, Manuel Rodríguez.—Visto bueno: el Juez accidental, José Pérez Villar.

X—4536

MINISTERIO DE HACIENDA

SECCION DE PERSONAL

ESCALAFON del Cuerpo de Profesores Mercantiles, al servicio de la Hacienda pública, activos, excedentes y cesantes, totalizado en 31 de Diciembre de 1933.

Numero de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS											
			Años.	Meses.	Días.	EN LA CLASE			AL ESTADO								
						Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.						
JEFE SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN																	
1	D. José Navarro Reverter y Gomis.....	Dirección de Rentas públicas.....	45	—	1	—	1	5	—	»	—	»	25	—	4	—	1
JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE PRIMERA CLASE																	
1	D. Carlos Jouve y Ramos.....	Delegación de Madrid.....	64	—	9	—	11	5	—	»	—	»	45	—	1	—	10
2	Angel Pérez Álvarez.....	Idem de Id.....	56	—	6	—	2	3	—	9	—	»	30	—	5	—	17
JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE SEGUNDA CLASE																	
1	D. Miguel Granja Gómez.....	Delegación de Madrid.....	47	—	2	—	2	3	—	9	—	»	26	—	8	—	26
2	Indalecio Rego Luaces.....	Dirección de Rentas públicas.....	53	—	10	—	16	3	—	9	—	»	24	—	11	—	9
3	Juan Precifco de Garzábal y Cebada.....	Delegación de Santander.....	59	—	»	—	»	3	—	9	—	»	20	—	11	—	3
JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE TERCERA CLASE																	
1	D. Mariano Jiménez Alonso.....	Dirección de Rentas públicas.....	46	—	4	—	16	3	—	9	—	»	22	—	11	—	1
2	Manuel Asensi Bernabeu.....	Delegación de Valencia.....	50	—	»	—	6	3	—	9	—	»	26	—	11	—	29
3	Ricardo Pérez Alvarez.....	Idem de Oviedo.....	63	—	10	—	14	3	—	9	—	»	26	—	11	—	6
4	Julio Pérez Maffei.....	Tribunal Económico Central.....	47	—	6	—	23	3	—	9	—	»	26	—	11	—	1
5	Eugenio Hurtado de Mendoza y Antequera.....	Delegación de Tarragona.....	53	—	4	—	11	3	—	»	—	»	31	—	5	—	15
6	Antonio Rodríguez Molinero.....	Idem de Barcelona.....	50	—	9	—	25	3	—	»	—	»	24	—	11	—	11
7	Eduardo Alonso Colmenares y Regoyos.....	Idem de Guadalajara.....	47	—	3	—	20	3	—	»	—	»	27	—	6	—	2
8	Eduardo España Heredia.....	Idem de Madrid.....	49	—	9	—	13	3	—	»	—	»	25	—	3	—	»
JEFE DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE																	
1	D. Camilo Pereira Renda.....	Tribunal Económico Central.....	47	—	1	—	24	3	—	9	—	»	29	—	»	—	24
2	Gustavo Pascual Cancelo.....	Delegación de Madrid.....	48	—	8	—	25	3	—	9	—	»	26	—	»	—	22
3	Ricardo Gras y Gras.....	Idem de Alicante.....	44	—	»	—	18	3	—	9	—	»	23	—	2	—	6
4	Fernado de Aguilar y Gómez Acobo.....	Dirección general del Timbre.....	45	—	7	—	2	3	—	9	—	»	25	—	»	—	1
5	Andrés Lacárcel Carreras.....	Delegación de Sevilla.....	57	—	11	—	16	3	—	9	—	»	22	—	11	—	7
6	Francisco Fernández Campón.....	Idem de Granada.....	52	—	3	—	28	3	—	»	—	»	22	—	11	—	14
7	Francisco Rubio Castro.....	Dirección general del Timbre.....	49	—	»	—	25	3	—	»	—	»	22	—	10	—	21

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS	FECHA		SERVICIOS												
			DE NACIMIENTO		EN LA CLASE			AL ESTADO									
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.						
8	D. José Montero Bernal.....	Dirección general del Timbre.....	47	—	1	—	10	3	—	»	—	»	22	—	10	—	21
9	Valentín Parada y Corbacho.....	Idem de id.....	57	—	»	—	9	3	—	»	—	»	22	—	10	—	11
10	Manuel Carrasco Guerrero.....	Delegación de Málaga.....	54	—	9	—	24	3	—	»	—	»	22	—	9	—	24
11	Manuel María de León Muniesa.....	Dirección general del Timbre.....	65	—	8	—	24	3	—	»	—	»	21	—	»	—	6
12	Antonio Aragón Montejo.....	Idem de Rentas públicas.....	48	—	3	—	17	3	—	»	—	»	21	—	»	—	5
13	Adolfo Arroyo Arsenal.....	Delegación de Madrid.....	53	—	1	—	14	3	—	»	—	»	21	—	»	—	1
14	Ricardo Botas Montero.....	Dirección de Rentas públicas.....	45	—	1	—	15	3	—	»	—	»	21	—	»	—	1
15	Eduardo Autrán y Gutiérrez.....	Delegación de Madrid.....	48	—	2	—	1	1	—	»	—	»	20	—	11	—	21
16	Miguel Pérez Borrajo.....	Idem de Barcelona.....	43	—	5	—	23	1	—	»	—	»	20	—	11	—	13
17	Cristóbal Cuart Burgera.....	Idem de Valencia.....	41	—	»	—	1	1	—	»	—	»	20	—	11	—	9
18	Luis Labianga y Martínez.....	Idem de Madrid.....	43	—	2	—	1	»	—	4	—	20	—	4	—	25	
JEFE DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE																	
1	D. Matías Domenech Cobo.....	Delegación de Valladolid.....	55	—	8	—	23	3	—	9	—	»	19	—	1	—	8
2	Rafael Cortezo Collantes.....	Dirección general del Timbre.....	48	—	»	—	»	3	—	9	—	»	20	—	7	—	25
3	Julio Alvarez Buznego.....	Delegación de Madrid.....	44	—	2	—	2	3	—	»	—	»	18	—	8	—	16
4	Gonzalo Aubray y Sáinz.....	Idem de Granada.....	49	—	8	—	8	3	—	»	—	»	27	—	3	—	28
5	Eduardo del Moral Sanjurjo.....	Idem de Cuenca.....	43	—	2	—	19	3	—	»	—	»	19	—	11	—	1
6	Juan Rosa Velasco.....	Subsecretaría de Hacienda.....	47	—	10	—	21	3	—	»	—	»	22	—	3	—	16
7	Pascual Martínez Miralles.....	Delegación de Barcelona.....	47	—	2	—	10	3	—	»	—	»	18	—	5	—	»
8	Emilio Inclán Baquero.....	Idem de Valladolid.....	61	—	»	—	1	3	—	»	—	»	21	—	9	—	3
9	Antonio Crespo Fuentes.....	Dirección de Rentas públicas.....	36	—	6	—	18	3	—	»	—	»	19	—	»	—	»
10	Modesto Talens Valero.....	Delegación de Barcelona.....	46	—	»	—	»	3	—	»	—	»	13	—	3	—	14
11	Víctor Pastor Berceartúa.....	Idem de id.....	34	—	10	—	16	3	—	»	—	»	8	—	5	—	4
12	Eduardo Muñoz Chápuli.....	Idem de Sevilla.....	29	—	6	—	28	3	—	»	—	»	8	—	5	—	4
13	Ramón Canosa Suárez.....	Idem de Barcelona.....	38	—	3	—	12	1	—	»	—	»	8	—	5	—	4
14	Juan P. Fernández Casas.....	Idem de id.....	37	—	7	—	14	1	—	»	—	»	8	—	5	—	4
15	Fausto Gómez Beltrán.....	Idem de Oviedo.....	32	—	»	—	»	1	—	»	—	»	12	—	5	—	13
16	Luis Catio Caparrós.....	Dirección general del Timbre.....	33	—	3	—	13	1	—	»	—	»	8	—	5	—	4
17	José Pazo Rodríguez.....	Delegación de Barcelona.....	36	—	9	—	8	1	—	»	—	»	8	—	5	—	4
18	Rafael Salgado Blanco.....	Dirección general del Timbre.....	29	—	6	—	14	1	—	»	—	»	8	—	5	—	4
19	Vicente Sanaljuja Polil.....	Delegación de Valencia.....	29	—	4	—	24	1	—	»	—	»	8	—	5	—	4
20	José María Butiña Granés.....	Idem de Barcelona.....	28	—	7	—	13	1	—	»	—	»	8	—	5	—	4
21	José María Butiña Granés.....	Idem de Valladolid.....	28	—	2	—	17	1	—	»	—	»	6	—	6	—	4
22	Manuel de la Concha Ballesteros.....	Idem de La Coruña.....	25	—	11	—	11	1	—	»	—	»	6	—	6	—	4
23	Antonio Carballo Fernández.....	Idem de Cádiz.....	40	—	6	—	19	1	—	»	—	»	6	—	6	—	4
24	Miguel Augusto Goñi Ferrer.....	Idem de Oviedo.....	33	—	10	—	26	1	—	»	—	»	6	—	6	—	4
25	Enrique Muñoz F. del Viso.....	Idem de Alicante.....	30	—	3	—	10	1	—	»	—	»	6	—	5	—	20
26	Manuel Alepuz Zañón.....	Idem de Santander.....	29	—	10	—	6	1	—	»	—	»	5	—	9	—	16
27	Tomás Toral Alonso.....	Idem de Baleares.....	35	—	1	—	19	1	—	»	—	»	6	—	5	—	26
28	Pedro A. Bernal y Salom.....	Idem de Guipúzcoa.....	32	—	2	—	3	»	—	4	—	20	6	—	6	—	4
JEFE DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE																	
	<i>Excedente.</i>		41	—	11	—	11	1	—	1	—	6	17	—	»	—	4

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS											
						EN LA CLASE			AL ESTADO								
			Años.	Meacs.	Días.	Años.	Meacs.	Días.	Años.	Meacs.	Días.						
JEFES DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE																	
1	D. Ricardo Zarauz Ugalde.....	Delegación de Barcelona.....	26	—	11	—	18	3	—	9	—	»	6	—	0	—	4
2	Francisco Fernández Diego.....	Idem de Vizeaya.....	31	—	5	—	19	3	—	9	—	»	6	—	6	—	25
3	José Alsina Granés.....	Idem de Lérida.....	26	—	»	—	3	3	—	9	—	»	6	—	5	—	8
4	Sebastián Castellote Fraile.....	Idem de Burgos.....	27	—	11	—	11	3	—	9	—	»	6	—	6	—	4
5	Enrique Mariné Olondo.....	Idem de Madrid.....	26	—	5	—	18	3	—	9	—	»	6	—	6	—	4
6	Miguel Escobar Sánchez.....	Idem de Las Palmas.....	27	—	4	—	25	3	—	9	—	»	6	—	5	—	25
7	Salvador Linares Díaz.....	Idem de Jaén.....	25	—	8	—	23	3	—	9	—	»	6	—	6	—	»
8	Florencio Benítez Crespo.....	Idem de Sevilla.....	35	—	2	—	27	3	—	9	—	»	5	—	7	—	13
9	Alfredo Escribano Ramos.....	Idem de Zaragoza.....	32	—	9	—	8	3	—	9	—	»	16	—	4	—	19
10	Rafael Corona Fresgalló.....	Idem de Huelva.....	32	—	3	—	22	3	—	9	—	»	5	—	8	—	7
11	Bernabé López Fernández.....	Idem de Córdoba.....	41	—	11	—	9	3	—	9	—	»	5	—	8	—	11
12	Joaquín Baxó Abaigar.....	Idem de Castellón.....	28	—	4	—	7	3	—	9	—	»	5	—	8	—	»
13	Luis Bafiáres Manzo.....	Idem de Guipúzcoa.....	30	—	2	—	6	3	—	9	—	»	5	—	5	—	25
14	Rafael Calvo García.....	Idem de León.....	27	—	2	—	7	3	—	9	—	»	5	—	»	—	18
15	Fernando Vizeafno Coloma.....	Idem de Pontevedra.....	31	—	7	—	19	3	—	9	—	»	5	—	8	—	»
16	Eulimio Serna Martínez.....	Idem de Zaragoza.....	27	—	7	—	14	3	—	9	—	»	5	—	8	—	11
17	José Sorribes Soler.....	Idem de Valencia.....	»	—	»	—	»	3	—	9	—	»	4	—	11	—	21
18	Martín Pascual Caneelo.....	Idem de Zamora.....	50	—	9	—	21	3	—	2	—	»	15	—	»	—	27
19	Juan Manuel Rozas Eguilburu.....	Secretaría Técnica Consejo Dirección.....	33	—	1	—	7	1	—	6	—	23	1	—	6	—	23
20	Gregorio Montesinos Martínez.....	Delegación de Murcia.....	24	—	4	—	28	1	—	6	—	13	1	—	6	—	13
21	Luis Sáez de Ibarra y Sáez de Urabain.....	Idem de Toledo.....	28	—	6	—	13	1	—	6	—	23	1	—	6	—	23
22	Raúl Chigllione y Sáinz-Pardo.....	Idem de Badajoz.....	36	—	8	—	15	1	—	6	—	23	1	—	6	—	23
23	José Güner Soler.....	Idem de Albacete.....	35	—	8	—	12	1	—	6	—	10	10	—	10	—	18
24	Luis Benito Arnanz.....	Idem de Ciudad Real.....	30	—	3	—	11	1	—	6	—	8	10	—	10	—	10
25	Ramón Villellas Lamarea.....	Idem de Huesca.....	30	—	3	—	7	1	—	6	—	»	1	—	6	—	»
26	Rafael de Burgos Carrillo.....	Idem de Tenerife.....	29	—	3	—	18	1	—	6	—	15	1	—	6	—	15
27	Angel Margenat Fernández.....	Idem de Lugo.....	32	—	»	—	29	1	—	6	—	10	1	—	6	—	10
28	Julio García Álvarez.....	Idem de Orense.....	24	—	3	—	29	1	—	6	—	14	1	—	6	—	14
29	Fernán García Espinargos.....	Idem de Logroño.....	29	—	8	—	18	1	—	6	—	8	1	—	6	—	8
30	Carlos Bravo y Díaz Cañedo.....	Idem de Avila.....	32	—	4	—	19	1	—	6	—	23	1	—	6	—	23
31	Francisco Linares Díaz.....	Idem de Cáceres.....	23	—	4	—	12	1	—	6	—	15	1	—	6	—	15
32	Alonso Artiles Rodríguez.....	Idem de Segovia.....	25	—	8	—	11	1	—	6	—	23	1	—	6	—	23
33	Antonio Freire Pazó.....	Idem de Salamanca.....	23	—	9	—	6	1	—	»	—	20	1	—	»	—	20
34	Luis Agromayor Blanco.....	Idem de Palencia.....	23	—	7	—	29	»	—	11	—	»	»	—	11	—	»
35	Manuel Eguilhor Muniozgarren.....	Idem de Gerona.....	27	—	2	—	15	»	—	11	—	»	»	—	11	—	»
JEFES DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE																	
<i>Excedentes.</i>																	
1	D. Mario Ruiz Batán.....	»	47	—	3	—	11	»	—	»	—	»	22	—	7	—	2
2	José Pérez Gordón.....	»	42	—	3	—	20	1	—	2	—	2	15	—	1	—	20
3	José Pérez García.....	»	53	—	3	—	15	»	—	»	—	»	2	—	6	—	2

MINISTERIO

TRIBUNAL ECONOMICO

ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido los expedientes en este Tribunal y en

TRIBUNALES ECONÓMICO ADMINISTRATIVO	Pendientes en fin del mes anterior	Ingresados	TOTAL	RESUELTOS DURANTE EL MES ACTUAL			
				En única instancia	En primera instancia	EN SEGUNDA INSTANCIA	
						Con fallo confirmatorio	Con revocación de fallo
Central	1.511	139	1.650	17	»	23	11
Alava	4	»	4	1	»	»	»
Alicante	179	7	186	12	»	»	»
Alicante	53	20	73	11	»	»	»
Almería	348	12	360	32	»	»	»
Ávila	44	3	47	4	»	»	»
Badajoz	989	53	1.042	39	»	»	»
Barcelona	297	55	352	18	»	»	»
Burgos	193	22	125	20	3	»	»
Cáceres	729	16	745	2	2	»	»
Cádiz	133	33	166	9	1	»	»
Castellón	29	24	53	5	2	»	»
Ciudad Real	256	10	266	10	»	»	»
Córdoba	303	43	346	33	»	»	»
Cornúa	697	89	786	29	»	»	»
Cuenca	28	5	33	17	»	»	»
Gerona	11	1	12	2	»	»	»
Granada	436	24	460	31	»	»	»
Guadalajara	37	37	74	21	»	»	»
Guipúzcoa	19	7	26	»	1	»	»
Huelva	36	4	40	12	»	»	»
Huesca	18	37	55	11	»	»	»
Jaén	318	45	363	20	»	»	»
León	158	35	193	43	»	»	»
Lérida	20	2	22	»	»	»	»
Logroño	76	7	83	31	»	»	»
Lugo	95	17	112	15	»	»	»
Madrid	1.154	170	1.324	22	15	»	»
Málaga	229	20	249	»	»	»	»
Murcia	281	65	346	»	»	»	»
Navarra	»	»	»	»	»	»	»
Orense	118	13	131	33	»	»	»
Oviedo	330	5	335	11	»	»	»
Valencia	40	7	47	7	»	»	»
Pontevedra	131	31	162	27	»	»	»
Salamanca	61	9	70	17	1	»	»
Santander	66	20	86	11	3	»	»
Segovia	17	5	22	5	»	»	»
Sevilla	398	26	424	37	»	»	»
Soria	27	5	32	11	1	»	»
Tarragona	31	5	36	8	»	»	»
Teruel	86	18	104	19	»	»	»
Toledo	14	14	30	7	»	»	»
Valencia	286	27	313	30	»	»	»
Valladolid	45	16	61	13	»	»	»
Vizcaya	17	3	20	2	»	»	»
Zamora	14	19	33	11	»	»	»
Zaragoza	216	32	248	32	»	»	»
Balears	27	4	31	2	»	»	»
Canarias.—Tenerife	17	4	21	4	»	»	»
Canarias.—Las Palmas	39	22	61	»	»	»	»
TOTALES	10.873	1.307	12.180	752	36	23	11

DE HACIENDA

ADMINISTRATIVO CENTRAL

los provinciales durante el mes de Agosto y los ocho meses transcurridos del ejercicio de 1934.

Expedientes devueltos por no ser de su competencia	Informa de otro organismo	TOTAL de expedientes despachados	Pendiente para procesarse	Existencia en principio de ejercicio	Ingresados	TOTAL	TOTAL de expedientes despachados	Pendientes en fin de periodo
6	1	58	1.592	1.400	1.292	2.092	1.100	1.592
»	»	1	3	»	8	8	5	3
»	»	12	174	165	135	300	126	174
»	»	11	62	115	150	265	203	62
»	»	32	328	312	210	522	194	328
»	»	4	43	24	45	69	24	43
»	»	39	1.003	1.015	5.0	1.575	572	1.003
»	»	25	327	582	521	1.103	776	327
»	»	23	102	59	184	243	141	102
»	»	4	741	561	263	824	3	741
3	»	13	153	119	134	253	100	153
1	»	8	45	22	72	94	49	45
1	»	11	215	202	214	416	141	215
»	»	33	813	447	238	655	172	813
»	»	29	757	650	327	1.007	250	757
»	»	17	16	26	111	137	121	16
»	»	2	10	40	31	71	61	10
»	»	31	429	329	245	574	145	429
23	»	49	25	14	88	102	77	25
»	»	1	25	10	36	46	21	25
»	»	12	28	64	77	141	113	28
»	»	11	44	6	115	121	77	44
»	»	20	34	323	229	552	209	343
»	»	43	150	201	174	375	225	150
»	»	»	22	43	32	75	53	22
»	»	31	52	48	150	198	146	52
»	»	15	87	65	145	210	113	87
»	»	37	1.287	885	1.430	2.315	1.088	1.287
»	»	»	249	199	253	452	203	249
8	»	8	338	284	232	516	178	338
»	»	»	»	6	1	7	7	»
»	»	33	98	22	267	289	191	98
»	»	11	324	279	203	482	153	324
»	»	7	40	34	85	119	79	40
»	»	27	135	165	261	426	291	135
»	»	18	52	44	179	223	171	52
»	»	14	72	47	110	157	85	72
»	»	5	17	9	43	52	35	17
»	»	37	387	335	297	632	245	387
»	»	12	20	16	44	60	40	20
»	»	6	30	40	59	99	69	30
»	»	19	85	29	155	154	99	85
»	»	7	23	17	61	78	55	23
»	»	30	383	460	311	771	383	383
»	»	13	48	35	146	181	133	48
»	»	2	18	18	29	47	29	18
»	»	11	22	28	83	111	89	22
3	»	35	211	242	185	428	215	213
»	»	2	29	17	38	55	26	29
»	»	4	17	18	28	46	29	17
»	»	»	61	20	53	73	12	61
50	1	873	11.307	10.121	10.340	20.461	9.154	11.307

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

RELACION de los cargamentos de trigo y demás cereales procedentes del extranjero que han sido despachados en la Península e Islas Baleares durante el mes de Julio último, y la cual se publica en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta Dirección general, en cumplimiento de la regla 8.ª de la Real orden fecha 28 de Febrero de 1895.

CLASE	NOMBRE del buque conductor	Tonelaje	Fecha o número del visado consular	Puerto de procedencia	Puerto de destino	Fecha de la llegada	Número del manifiesto	Cantidad manifestada — Kilogramos	Cantidad de la rada — Kilogramos	Resultado del despacho — Kilogramos	OBSERVACIONES
M A I Z											
Vapor	Hieloni.....	32.217	Sin visar.....	Buenos Aires...	Bilbao	3 Julio 1934....	410/34	2.431.134	2.431.134	2.431.134	»

Madrid, 20 de Septiembre de 1934.—El Director general, Virgilio R. Tarbó.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

5.144

ALBA LOPEZ, Francisco, y Francisco Araujo; domiciliados últimamente en Berruete, 15, y paseo de la Dirección, 36, se les cita para que el día 10 de Octubre, y hora de las diez y treinta, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 318; bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar.

5.145

ALONSO SABIO, Andrés; cuyo domicilio se ignora, se le cita para que el día 25 de Octubre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 754; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.146

ALVAREZ UGALDA, Julio; de veinticuatro años, soltero, chófer, hijo de Gabriel y de Petra, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de la Palma, 36, bajo, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por lesiones por imprudencia, bajo el número 302 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.147

ALLACURI, Francisco; comparecerá el día 23 de Octubre, a las nueve, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo.

14090

5.148

AMBEN ASSAN, Mohamen; cuyo actual domicilio se ignora, se le cita para que el día 10 de Octubre, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid,

sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 550; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.149

ANDOLINO, Antonio; cuyo actual domicilio se ignora, se le cita para que el día 14 de Septiembre, y hora de las nueve y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 805; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.150

ARIAS DELGADO, Alejandra, y María García Moya, condenadas por lesiones; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes si no lo verifican, cuyo expediente está señalado con el número 116 del año actual.

5.151

ARILLAS, Carlos; Ambrosio López, Lucio Bustillo y Lorenzo Vázquez; cuyos domicilios últimamente se ignoran; se les cita para que el día 10 de Octubre, y hora de las diez y media, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 325; bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar.

5.152

BARAJAS ASENSIO, Candelas; domiciliada últimamente en ignorado paradero; se la cita para que el día 10 de Octubre, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 786; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

5.153

BARRIO PRADO, Pablo, y Saturnino Barrio Prados, cuyos domicilios últimamente se ignoran; comparecerán, el día 20 del mes de Octubre, y hora de las diez, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue, por lesiones, bajo el número 830 del año actual.

14088

5.154

BIGUELANES BARRAGUILLA, Faustino; domiciliado últimamente en Canillas; se le cita para que en término de diez días, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocido por el médico forense; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar; expediente número 534.

5.155

CABALLERO SIMON, Julio; Lorenzo Alonso González y José Ramírez Caballero; cuyos domicilios se ignoran; comparecerá el día 25 de Octubre, a las nueve, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra Lorenzo Alonso y José Ramírez, con el número 889 de 1934.

5.156

CABANE EGUILUZ, José; cuyo domicilio últimamente se ignora; se le cita para que el día 25 de Octubre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 758; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.157

CANO, Primitivo, y María Pardo Puente; cuyos domicilios se ignoran; se les cita para que el día 10 de Octubre, y hora de las diez y media, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 387; bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar.

5.158

CAMPOS CAMPOS, Victor; de treinta y cuatro años de edad, soltero, cellador de Teléfonos, hijo de Mariano y de Angela, natural de Anchuela del Campo (Guadalajara), y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por escándalo, bajo el número 355 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.159

CARMEN ALBARRAN GUTIERREZ, María del; cuyo domicilio últimamente se ignora; se la cita para que el día 10 de Octubre, y hora de las nueve y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 738; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

5.160

CARRILLO LAGUNA, Pedro; cuyo domicilio se ignora, condenado por vejación; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica; cuyo expediente está señalado con el número 353 de 1934.

5.161

CLEMENTE LOZANO, Saturnino; de cuarenta y un años de edad, soltero, ebanista, hijo de Simón y de María, natural de Madrid, que dijo vivir en la Ronda de Valencia, número 3, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por hurto, bajo el número 411 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.162

COLLADO, Francisco; de unos veintiseis años de edad, casado, jornalero, que dijo vivir en la calle de los Artistas, número 126, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, bajo el número 331 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.163

DOMINGUEZ AGUDO, Luis; cuyo domicilio últimamente se ignora; se le cita para que el día 17 de Octubre, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 378; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.164

ESPIGARE GONZALEZ, Ricardo, y Jacinto Martín Macías; cuyos domicilios últimamente se ignoran; se les cita para que el día 23 de Octubre, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 650; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.165

FERNANDEZ, José; cuyo domicilio últimamente se ignora; se le cita para que el día 10 de Octubre, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 684; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.166

FERNANDEZ MARTINEZ, Concepción; cuyo domicilio últimamente se ignora; se le cita para que el día 17 de Octubre, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la

calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 392; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

5.167

FLORES RODRIGUEZ, Carmen, Nieves Estrau Munguia, y Alejandra Venalla Burgos; ignorándose su actual domicilio, se les cita para que el día 17 de Octubre, y hora de las diez y media, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 431; bajo apercibimiento de pararlas el perjuicio a que haya lugar.

5.168

GARCIA, Julián; cuyas demás circunstancias personales se desconocen, que dijo vivir en la Ronda de Atocha, número 13, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 12, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo por daños por imprudencia, bajo el número 583 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.169

GARCIA GARCIA, Victoriano, y Fernando Codes Cuartero; cuyo último domicilio y paradero se ignora; se les cita para que el día 4 de Octubre, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 631; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.170

GARCIA SANZ, Agustín; condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 1.338 de 1932.

5.171

GODOY ALONSO, Adolfo; cuyo actual domicilio se ignora, se le cita para que el día 10 de Octubre, y hora de las nueve y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 822; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.172

GONZALEZ, Agueda; condenada por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser

declarada rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 1.172 de 1933

5.173

GONZALEZ CAMPOS, Mercedes; condenada por daños; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica, cuyo expediente está señalado con el número 1.224 de 1933.

5.174

GONZALEZ ASEGURADO, Consuelo, y Antonia Monge; cuyo domicilio se ignora; se las cita para que el día 10 de Octubre, a las nueve y media de la mañana, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 715; bajo apercibimiento de pararlas el perjuicio a que haya lugar.

5.175

GONZALEZ SERRANO, Alfonso; cuyo domicilio se ignora; se le cita para que el día 17 de Octubre, a las nueve y media de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 630; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.176

GUZMAN, Amador; cuyo domicilio se ignora; se le cita para que el día 10 de Octubre, a las diez y media de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 697; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.177

GUAJARDO LAYUNTA, Araceli; cuyo domicilio se ignora; se le cita para que el día 10 de Octubre, a las diez y media de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 597; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

5.178

IPINZA FERNANDEZ, Santos, y Fernando Fernández Reguero; cuyos domicilios se ignoran; se les cita para que el día 17 de Octubre, a las nueve y media de la mañana, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 533; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

5.179

IZQUIERDO MEDINA, Isidro; de treinta años de edad, casado, jornalero, hijo de José y de Constantina, natural de Infantes (Ciudad Real), que dijo vivir en la Avenida del Doctor Federico Rubio, número 39, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas, seguido contra el mismo, por escándalo, bajo el número 355 del año actual; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.180

JIMENO UGUET, Luis; de cuarenta años de edad, soltero, sin oficio, hijo de Teodoro y de Antonia, natural de Madrid, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 23 de Octubre, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, segundo, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 733 del año actual.

5.181

KLIMKEMBERJ, Leau; cuyo domicilio se ignora; se le cita para que el día 25 de Octubre, a las diez de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 305; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.182

LOPEZ GALVEZ, Antonio; cuyo domicilio se ignora; se le cita para que el día 17 de Octubre, a las diez y media de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 459; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.182 bis.

LUCAS MONJAS, Emilio; cuyo domicilio se ignora; se le cita para que el día 17 de Octubre, a las diez y media de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 383; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.183

LUISA MARIA MARTINEZ, María; cuyo domicilio se ignora; se le cita para que el día 10 de Octubre, a las nueve y media de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 749; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

5.184

MARTINEZ DELGADO, José; cuyo domicilio se ignora; se le cita para que el día 10 de Octubre, a las diez y media de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 764; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.185

MENDIZABAL, Fernanda, y Teresa Gutiérrez Pérez; cuyos domicilios últimamente se ignoran; se las cita para que el día 10 de Octubre, y hora de las diez y media, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 521; bajo apercibimiento de pararlas el perjuicio a que haya lugar.

5.186

MESA, Francisco, y Antonio Mendez; cuyos domicilios últimamente se ignoran; se les cita para que el día 10 de Octubre, y hora de las diez y media, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 360; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

5.187

MIGUEL BALLESTEROS, Emilio; cuyo domicilio últimamente se ignora; se le cita para que el día 17 de Octubre, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 457; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.188

MOQUIER, Luis; de treinta y ocho años de edad, casado, natural de Lille (Francia), propietario del coche Citroën matrícula 8.287-AH-2, Francia, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, en el término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción de Miranda de Ebro, al objeto de ser oído, como presunto inculpado, en la causa número 83 de 1934, sobre lesiones; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

14170

5.189

MUNOZ CABALLERO, Emilia; domiciliada últimamente en ignorado paradero; se le cita para que el día 10 de Octubre, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 528; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

5.190

PERE DE LA FUENTE, Tomás; domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias; se le cita para que el día 17 de Octubre, y hora de las nueve y

media, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 579; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.191

PEREZ, Luis; cuyo domicilio últimamente se ignora; comparecerá el día 25 de Octubre, a las nueve, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra el mismo.

5.191 bis.

POR EL PRESENTE, se cita, llama y emplaza a José Jiménez Matas, vecino que fué de Sevilla, con domicilio en la calle de Gravina, número 3, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 25 de Octubre, a las once horas, comparezca ante este Juzgado de Manzanares, para asistir, como denunciado, a la celebración del juicio de faltas número 154 de 1934, por viajar sin billete, que se sigue contra el mismo y otro; apercibiéndole que, de no comparecer, se celebrará el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; este nuevo requerimiento se hace por no haberse recibido cumplimentado el exhorto de citación que se despachó a un Juzgado de Madrid,

5.192

RAMÍBEZ, Tomás; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa; se le cita para que en término de diez días, a las once de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocido por el Médico forense, en el expediente 658; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

14172

5.193

REDONDO LORZA, Manuela; cuyo domicilio se ignora; se le cita para que el día 10 de Octubre, a las diez y media de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 718; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

5.194

REQUENA CASAL, Pedro; cuyo domicilio se ignora; se le cita para que el día 17 de Octubre, a las diez y media de la mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 415; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.195

RIQUERO PLAZA, Juan, y Teresa Fernández Hernández; cuyos domicilios se desconocen; se les cita para

que el día 30 de Octubre, a las diez de la mañana, comparezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 778; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

5.196

ROCAMENDI MENDEZ, Juan Manuel. Alejandro Armendáriz Díaz y Alfonso Sánchez Osorio; cuyos domicilios se ignoran; se les cita para que el día 10 de Octubre, a las diez y media de la mañana, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.129; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

5.197

RODRIGUEZ BETETA, Marta, Julián Martínez Díez, Tomás Garrido Migallón y Angel Sasire Larios; cuyos domicilios se ignoran; se les cita para que el día 10 de Octubre, a las diez y media de la mañana, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.035; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

5.198

RODRIGUEZ GARCIA, Severiano, y Carlos Kistler; comparecerán el día 23 de Octubre, a las nueve de la mañana, ante el Juzgado municipal número 17, de Madrid, sito en la calle de la Magdalena, número 22, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra el segundo; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

5.199

RODRIGUEZ PAJARES, Juan José; de treinta y dos años de edad, casado, chófer, hijo de Bernardo y de Eusebia, natural de Madrid, que dijo vivir en el paseo de los Jesuitas, número 2, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por vejación, bajo el número 714 del año actual; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.200

ROMERO FERNANDEZ, José; de treinta años de edad, soltero, torero, hijo de Manuel y de María, natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), domiciliado últimamente en la calle de Lavapiés, número 32, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la Carrera de San

Francisco, número 8, segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por malos tratos, bajo el número 462 del año actual; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.201

ROMERO JIMENEZ, Cipriano; de veinte años de edad, soltero, empleado, hijo de Emiliano y de Bonifacia, natural de la Argentina, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 16 de Octubre, a las diez de la mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la Carrera de San Francisco, número 8, segundo, a celebrar juicio de faltas, por estafa, bajo el número 796 del año actual.

5.202

SANCHEZ COSMES, Román; de veintidós años de edad, soltero, empleado, hijo de Gonzalo y de María, natural de Salamanca, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 16 del actual mes de Octubre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por estafa, bajo el número 796 de 1934.

5.203

SANCHEZ HERNANDEZ, Antonio; cuyo domicilio últimamente se ignora; se le cita para que el día 10 de Octubre, y hora de las diez y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 490; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.204

SANCHEZ MUÑOZ, Joaquín (a) El Quina; domiciliado últimamente en la calle de Ramón y Cajal, número 17; comparecerá el día 20 de Octubre, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue, por escándalo y malos tratos, contra el mismo, bajo el número 862 del año actual.

5.205

SANZ MARINEZ, Apolinar; de cuarenta y dos años de edad, soltero, sin profesión, hijo de Celestino y de Laureana, natural de Madrid, que dijo vivir en la calle de Antonita Morán, número 3, piso bajo, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por hurto, bajo el número 317 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.206

SE CITA a un tal Ezequiel Martín, que el día 7 de Agosto, y valiéndose de engaños, estafó a Demetrio García Torres, la suma de 15 pesetas y un reloj de pulsera, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 16 del actual mes de Octubre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 19, de Madrid, a celebrar juicio de faltas, por estafa; bajo el número 808 de 1934.

14131

5.207

SERRANO HERRERO, Angel, y Camilo Bayón García; cuyos domicilios últimamente se ignoran, condenados por lesiones; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica; cuyo expediente está señalado con el número 238 de 1934.

5.208

SOTO, Alfredo; cuyo domicilio últimamente se ignora; se le cita para que el día 25 de Octubre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 324; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.209

TEJERO, Julio, y Antonio Sánchez Arias; cuyos domicilios últimamente se ignoran; se les cita para que el día 25 de Octubre, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 633; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.210

TOLEDO HERNANDEZ, Juan; de veintitrés años de edad, soltero, fogonero, cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que el día 25 de Octubre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 872; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.211

TROPERO LUQUES, Felipe; cuyo domicilio últimamente se ignora, condenado por lesiones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 10, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica; cuyo expediente está señalado con el número 1.026 de 1933.

5.212

TUERO LOPEZ, Enrique; cuyo domicilio últimamente se ignora; se le cita para que el día 26 de Octubre, y hora de las nueve y media, comparezca ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 399; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

5.213

VENDELLAN CABANES, Dolores; cuyo domicilio últimamente se ignora; se la cita para que el día 25 de Octubre, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 26 segundo, a celebrar juicio de faltas número 392; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5.214

VILA, Bernardo; cuyas demás circunstancias personales se desconocen, que dijo vivir en la calle de Santa Lucía, número 17, piso principal número 2, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de cinco días, en el Juzgado municipal número 19, de Madrid, Carrera de San Francisco, número 8, piso segundo, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por malos tratos, bajo el número 567 de 1934; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.215

ZORNOZA NAVARRO, Teodoro, y José Romero Diaz; cuyos domicilios últimamente se ignoran; se les cita para que el día 10 de Octubre, y hora de las diez y media, comparezcan ante el Juzgado municipal número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 483; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agencias de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

6.777

ALVAREZ COLLAZO, Benito Manuel; natural de Teis (Vigo), de estado casado, de profesión marinero, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de Benito y de Joaquina, domiciliado últimamente en Teis (Vigo); procesado por estafa, bajo el número 533 del año 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 1, de Vigo.

14683

6.778

BARRUL SALAZAR, Elvira; de cincuenta y cinco años de edad, natural de Castrogeriz, domiciliada en Zamora, calle de San Hdefonso, número 3, hoy en ignorado paradero, casada, gitana, hija de Antonio y de María; se la hace saber que, por auto de 19 del actual, fué declarado concluso nuevamente el sumario que, en unión de otras dos, se la sigue en el Juzgado de instrucción de Palencia, con el número 69 del año actual, por hurto, y acordada su remisión ante la Audiencia provincial de Palencia, ante la cual deberá comparecer dentro del término de diez días, por medio de Abogado y Procurador que la defendan y representen, que deberá designar; bajo apercibimiento de nombrársela de oficio.

14120

6.779

BASTARRICA ODRIUZOLA, Ignacia; natural de Cestona (Guipúzcoa), de cincuenta años de edad, hija de José Manuel y de Juana, de estado viuda, de profesión sus labores, domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Montera, número 53; procesada por delito de estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, para reducirse a prisión; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

14112

6.780

BENITO PEÑALBA, Rafael; de estado casado, de cincuenta y tres años de edad, ambulante, domiciliado últimamente en Logroño; procesado por hurto, en el sumario número 248 del año actual; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño.

14165

6.781

BOMBIN RUBIALES, Balbina; cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle del Tesoro, número 17; comparecerá ante el Juzgado municipal de Vicálvaro, sito en la Carretera de Aragón, número 56, principal (Ventas-Madrid), el día 26 de Octubre, a las once de la mañana, con el fin de celebrar juicio de faltas número 119 del año actual, por lesiones, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse; apercibida que, de no verificarlo, la parará, en su rebeldía, el perjuicio consiguiente.

14200

6.782

BRACON TARRASA, Jaime; vecino de Barcelona, que se dice viajante de la casa "Colonias Tabó", de Barcelona, cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá, en el término de diez días, a partir de la publicación del presente, ante el Juzgado de instrucción de Ayamonte, para ser detenido y oído, como inculcado en la causa que en el referido Juzgado se instruye, bajo el número 126 del año actual, por estafa a la Compañía Telefónica; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará los perjuicios a que hubiere lugar.

14116

JUZGADOS MUNICIPALES

ANCIN

Hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado, se anuncia en concurso de traslado, de conformidad con el artículo sexto del Decreto de 31 de Enero de año 1934.

Los solicitantes dirigirán sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, al Juzgado de primera instancia de este partido de Estella, en el plazo de treinta días, siguientes a la publicación de este anuncio, y se hace constar que este Municipio tiene 400 habitantes, no teniendo más asignación que los derechos de Anaral.

Ancin, 15 de Septiembre de 1934. El Juez municipal, Jerónimo Alvarez.

JO—44028

CANILLEJAS

Don Rafael Ochoaño Pérez Monte, Licenciado en Derecho y Juez municipal de Canillejas.

Hago saber: Que por la presente, y en virtud de diligencias que se siguen en este Juzgado, por lesiones, se cita y emplaza a Celestina Martínez Ramos, a fin de que comparezca, con toda urgencia, a este Juzgado y al mismo tiempo ruego a todas las Autoridades que si hallaren a dicha individuo, que se dedican a la venta ambulante, se sirvan ponerla a disposición de este Juzgado.

Dado en Canillejas a 21 de Septiembre de 1934. El Juez, Rafael Ochoaño Pérez.—P. S. M., el Secretario (legible).

JO—14028

ESPELÚY

Don Arturo de Erda Peñilla, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Doy fe: Que en el juicio de faltas de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Espelúy a 22 de Septiembre de 1934; el Sr. don Juan Antonio Soriano Madrid, Juez municipal suplente de su territorio, habiendo visto el precedente juicio de faltas y antecedentes del mismo, según por este Juzgado a virtud de denuncia de la Guardia civil del puesto de esta villa, contra Daniel Fraguas Rubio, de 1...

ta y cinco años de edad, soltero, tífografo, natural de Castro Urdiales (Bilbao), de ignorado paradero, por viajar desprovisto de billete en el ferrocarril de Madrid a Espelúy, el día 4 de Agosto último, habiendo sido parte el Ministerio fiscal, y

Fallo que debo declarar y declaro rebelde al enjuiciado Daniel Fraguas Rubio, condenándole a la pena de tres días de arresto menor, a una multa de cinco pesetas como tal rebelde, a que abone a la Compañía de los ferrocarriles perjudicada 50 pesetas, importe de un billete a doble precio, de Madrid a Espeluy, y en las costas de la actuación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan A. Soriano.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Arturo de Urdá.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al enjuiciado Daniel Fraguas Rubio, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente, para su inserción en la "Gaceta de Madrid", visado por el Sr. Juez de Espelúy, a 22 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Arturo de Urdá.—Visto bueno: el Juez municipal, Soriano.

JO—14030

Don Arturo de Urda Padilla, Secretario del Juzgado municipal de Espelúy.

Doy fe: Que en el juicio de faltas de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Espelúy a 20 de Septiembre de 1934; el señor D. Juan Antonio Soriano Madrid, Juez municipal suplente en ejercicio; habiendo visto el presente juicio de faltas y antecedentes del mismo, seguido por este Juzgado a virtud de denuncia de la Guardia civil del puesto de esta villa, contra Francisco Rodríguez Gómez, de veinticuatro años de edad, de estado soltero, profesión obrero, natural de Albadalejo, de ignorado paradero, por viajar desprovisto de billete en el ferrocarril desde Córdoba a Espeluy, el día 13 de Mayo último, habiendo sido parte el Ministerio fiscal, y

Fallo que debo declarar y declaro rebelde al enjuiciado Francisco Rodríguez Gómez, condenándole a la pena de tres días de arresto menor, a una multa de cinco pesetas por su rebeldía, a 16,65 pesetas en concepto de indemnización a la Compañía perjudicada, y en las costas de la actuación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan A. Soriano.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia pública; doy fe.—Arturo de Urdá.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al enjuiciado Francisco Rodríguez Gómez, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", visado por el Sr. Juez, en Espelúy, a 20 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Arturo de Urdá.—Visto bueno: el Juez municipal, Juan Antonio Soriano.

JO—14030

ESTIVELLA

Don Antonio Mateu Vilanova, Juez municipal de Estivella (Valencia).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado por orden superior con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero último.

Las solicitudes con los documentos justificativos de las cualidades que previene el artículo 4.º de dicho Decreto, se presentarán en el término de treinta días, a partir de la publicación del presente, en el Juzgado de primera instancia de este partido de Sagunto, cumpliendo lo prevenido en el artículo 486 de la ley Orgánica judicial.

Este Municipio consta de 1.432 habitantes de hecho y 1.449 habitantes de derecho, según el último Censo de población, y solamente tiene derecho a percibir el Secretario lo que le corresponde con arreglo al Arancel.

Dado en Estivella a 21 de Septiembre de 1934.—El Juez municipal, Antonio Mateu.

JO—14032

LABORES (IAS)

Don Angel Garcia Aincildegai, Juez municipal de esta villa de Las Labores.

Certifico: Que hallándose vacante en la actualidad la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y en virtud de lo ordenado por la Superioridad, se saca a concurso libre, entre Secretarios de poblaciones menores de 30.000 almas, la provisión de la mencionada plaza, por término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, durante los cuales los aspirantes a la misma, y con arreglo a lo preceptuado en el Decreto de 31 de Enero último (GACETA 2 de Febrero), pueden presentar sus instancias, debidamente documentadas, en el Juzgado de primera instancia de este partido de Manzanares, acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Certificado de nacimiento.

2.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía.

3.º Certificado de examen de aprobación conforme al Reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Se hace constar que no tiene más retribución que los derechos de Arancel, y que este Municipio consta de 1.067 habitantes, en la población de hecho, y 1.041 en la de derecho.

Las Labores, 23 de Septiembre de 1934.—El Juez municipal, Angel Garcia.

JO—14033

LODOSA

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Fernando Feiz Trincado, sin domicilio fijo y cuyo paradero actual se ignora, para que el día 25 de Octubre próximo, a las doce de la mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, para asistir, como denunciado, a la celebración del juicio de faltas, por viajar sin billete, que se sigue contra el mismo; apercibiéndole que, de no comparecer, se ce-

lebrará en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lodosa, 22 de Septiembre de 1934.—El Secretario, P. S. M. Juan Ayerra.—El Juez municipal, Lino Gastón.

JO—14034

MADRID—JUZGADO NUMERO 6

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio (hoy número 6), bajo el número 561 del año 1934, por estafa, contra Valentín Garzón y Juan Orozco, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiadas, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 17 de Julio de 1934; el Sr. D. Aquilino Sobrino Alvarez, Juez municipal del número 6; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, Valentín Garzón y Juan Orozco de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Valentín Garzón y a Juan Orozco Loredo a la pena de un día de arresto menor, a cada uno, y al pago de las costas del juicio y de una indemnización de 1,15 pesetas a la Compañía de M. Z. y A.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Juan Orozco Loredo, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta, por medio de cédula que se publicará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino.

Publicación.—Leída y publicada, en el mismo día de su fecha, por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Juan Orozco Loredo, y le sirva de notificación en forma, expido el presente para su inserción en la "Gaceta".

Madrid a 21 de Julio de 1934.—El Secretario, Santiago de la Escalera.—El Juez, Aquilino Sobrino.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio (hoy número 6), bajo el número 339 del año 1934, por lesiones, contra María Trinidad Revuelta y Ascensión Nieto Villarrubia, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiadas, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Agosto de 1934; el Sr. don Mario Serratacó Viada, Juez municipal del número 6; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, María Trinidad Revuelta y Ascensión Nieto de la otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a María Trinidad Revuelta y a Ascensión Nieto Villarrubia a la pena de seis días de arresto menor, a cada una,

y al pago de las costas del presente juicio, entre las dos; notificándose esta sentencia a la primera, por medio de edicto en la "Gaceta".

Y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada María Trinidad Revuelta, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta, por medio de cédula que se publicará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Serratacó.

Publicación.—Leída y publicada, en el mismo día de su fecha, por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada María Trinidad Revuelta, y le sirva de citación en forma, expido la presente, para su inserción en la "Gaceta".

Madrid, 28 de Agosto de 1934.—El Secretario, Santiago de la Escalera.—El Juez, Mario Serratacó.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio (hoy número 6), bajo el número 532 del año 1934, por estata, contra Victoriano Gutiérrez Sáenz, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiadas, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Agosto de 1934; el Sr. don Mario Serratacó Viada, Juez municipal del número 6; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Victoriano Gutiérrez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Victoriano Gutiérrez Sáenz a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, y hágase entrega de la cantidad de 33,20 pesetas, consignadas en el Juzgado, al Sr. Representante legal o propietario del Hotel Regina.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Victoriano Gutiérrez Sáenz, notifíquese esta parte dispositiva de sentencia inserta, por medio de cédula que se publicará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Serratacó.

Publicación.—Leída y publicada, en el mismo día de su fecha, por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Victoriano Gutiérrez Sáenz, y le sirva de notificación en forma, expido la presente, para su inserción en la "Gaceta".

Madrid, 28 de Agosto de 1934.—El Secretario, Santiago de la Escalera.—El Juez, Mario Serratacó.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio (hoy número 6), bajo el número 337 del año 1934, por lesiones, contra Eloina Martínez Grao, se ha dic-

tando la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiadas, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Agosto de 1934; el Sr. don Mario Serratacó Viada, Juez municipal del número 6; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Eloina Martínez Grao de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Eloina Martínez Grao a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, notificándosele esta sentencia por medio de edicto en la "Gaceta".

Y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada Eloina Martínez Grao, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta, por medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Serratacó.

Publicación.—Leída y publicada, en el mismo día de su fecha, por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Eloina Martínez Grao, y le sirva de notificación en forma, expido la presente, para su inserción en la "Gaceta".

Madrid, 28 de Agosto de 1934.—El Secretario, Santiago de la Escalera.—El Juez, Mario Serratacó.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio (hoy número 6), bajo el número 516 del año 1934, por escándalo, contra Teresa Rodríguez López y Antonio Hernández de la Plaza, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiadas, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Agosto de 1934; el Sr. don Mario Serratacó Viada, Juez municipal del número 6; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, Teresa Rodríguez y Antonio Hernández de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Teresa Rodríguez López y a Antonio Hernández de la Plaza a la pena de cinco días de arresto menor en su domicilio, a cada uno, y al pago de las costas del juicio, por iguales partes, notificándose esta sentencia, al segundo, por medio de edicto en la "Gaceta".

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Antonio de la Plaza, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta, por medio de cédula que se publicará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Serratacó.

Publicación.—Leída y publicada, en el mismo día de su fecha, por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Antonio Hernández de la Plaza, y le sirva de notificación en forma, expido la presente, para su inserción en la "Gaceta".

Madrid, 28 de Agosto de 1934.—El Secretario, Santiago de la Escalera.—El Juez, Mario Serratacó.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio (hoy número 6), bajo el número 570 del año 1934, por malos tratos, contra José Luis Gómez y N. Abarca, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiadas, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Agosto de 1934; el Sr. don Mario Serratacó Viada, Juez municipal del número 6; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, José Luis Gómez y N. Abarca de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a José Luis Gómez y a N. Abarca a la pena de 30 pesetas de multa, a cada uno, y al pago de las costas del juicio, por partes iguales entre los dos; notificándoseles esta sentencia por medio de edicto en la "Gaceta".

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado José Luis Gómez y N. Abarca, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta, por medio de cédula que se publicará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Serratacó.

Publicación.—Leída y publicada, en el mismo día de su fecha, por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera.

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de los denunciados José Luis Gómez y a N. Abarca, y les sirva de notificación en forma, expido la presente, para su inserción en la "Gaceta".

Madrid, 28 de Agosto de 1934.—El Secretario, Santiago de la Escalera.—El Juez, Mario Serratacó.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio (hoy número 6), bajo el número 424 del año 1934, por vejación, contra Manuel Torres Vila, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiada, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Agosto de 1934; el Sr. D. Mario Serratacó Viada, Juez municipal del número 6; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Torres Vilas de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Torres Vilas a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio; notificándole

esta sentencia por medio de edicto en la "Gaceta de Madrid".

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Manuel Torres Vilas, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Serratacó.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Manuel Torres Vilas, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 28 de Agosto de 1934.—El Secretario, Santiago de la Escalera.—El Juez, Mario Serratacó.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio (hoy número 6), bajo el número 512 del año 1934, por vejación, contra Ramón Alvarez Marcos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiadas dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Agosto de 1934; el Sr. D. Mario Serratacó Viada, Juez municipal del número 6; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ramón Alvarez Marcos de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Ramón Alvarez Marcos a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio; notificándose esta sentencia por medio de edicto en la "Gaceta de Madrid".

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Ramón Alvarez Marcos, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Serratacó.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Ramón Alvarez Marcos, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 28 de Agosto de 1934.—El Secretario, Santiago de la Escalera.—El Juez, Mario Serratacó.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio (hoy número 6), bajo el número 410 del año 1934, por lesiones y daños, contra Pedro García Parraga y David Moreira Rejo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiadas, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Agosto de 1934; el Sr. D. Mario Serratacó Viada, Juez municipal del número 6; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Pedro García Parraga y David Moreira Rejo, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro García Parraga y a David Moreira Rejo, a la pena de seis días de arresto a cada uno y al pago de las costas del presente juicio por iguales partes entre los dos; notificándose esta sentencia al segundo por medio de edicto en la "Gaceta de Madrid".

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado David Moreira Rejo, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Serratacó.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado David Moreira y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 28 de Agosto de 1934.—El Secretario, Santiago de la Escalera.—El Juez, Mario Serratacó.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio (hoy número 6), bajo el número 508 del año 1934, por hurto, contra Manuel Sánchez Sánchez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiadas, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Agosto de 1934; el Sr. D. Mario Serratacó Viada, Juez municipal del número 6; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Sánchez Sánchez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Sánchez Sánchez, a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas del presente juicio; notificándose esta sentencia por medio de edicto en la "Gaceta de Madrid".

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Manuel Sánchez Sánchez, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Serratacó.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Manuel Sán-

chez Sánchez y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 28 de Agosto de 1934.—El Secretario, Santiago de la Escalera.—El Juez, Mario Serratacó.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio (hoy número 6), bajo el número 505 del año 1934, por lesiones, contra Maximino Pinto Oliveira, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiadas, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Agosto de 1934; el Sr. D. Mario Serratacó Viada, Juez municipal del número 6; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Maximino Pinto Oliveira, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Maximino Pinto Oliveira a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas del presente juicio; notificándose esta sentencia por medio de edicto en la "Gaceta de Madrid".

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Maximino Pinto Oliveira, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Serratacó.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Maximino Pinto Oliveira y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 28 de Agosto de 1934.—El Secretario, Santiago de la Escalera.—El Juez, Mario Serratacó.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio (hoy número 6), bajo el número 446 del año 1934, por escándalo, contra Fermín Linares Martín, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiadas, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Agosto de 1934; el Sr. D. Mario Serratacó Viada, Juez municipal del número 6; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Fermín Linares Martín, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a Fermín Linares Martín, a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas del presente juicio; y hágase saber esta sentencia por medio de edicto en la "Gaceta de Madrid".

Y para que pueda llegar a conoci-

miento del denunciado Fermín Linares Martín, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Serratacó.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Fermín Linares y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 28 de Agosto de 1934.—El Secretario, Santiago de la Escalera.—El Juez, Mario Serratacó.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio (hoy número 6), bajo el número 907 del año 1934, por daños, contra Claude Allain y Juan Angel San Frutos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiadas, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Agosto de 1934; el Juez municipal del número 6, D. Mario Serratacó Viada, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Claude Allain y Juan Angel San Frutos, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Claude Allain, a la pena de 50 pesetas de multa por la falta de las lesiones, y otras 50 por la de daños, y al pago de las costas del presente juicio; se absuelve libremente al denunciado Juan Angel San Frutos, y se reserva la acción civil para la reclamación de daños a Domingo Jiménez, y notifíquese esta sentencia a la condenada por medio de edicto en la GACETA.

Y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada Claude Allain, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta, por medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Serratacó."

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Claude Allain, y la sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 28 de Agosto de 1934.—El Secretario, Santiago de la Escalera.—El Juez, Mario Serratacó.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio (hoy número 6), bajo el número 563 de 1934, por lesiones, contra Florián González Galindo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiadas, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 28 de Agosto de 1934; el Juez municipal del número 6, D. Mario Serratacó Viada, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Florián González Galindo, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Florián González Galindo, a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio; notifíquesele esta sentencia por medio de edicto en la GACETA.

Y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado Florián González Galindo, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta, por medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Serratacó."

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado Florián González Galindo, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 28 de Agosto de 1934.—El Secretario, Santiago de la Escalera.—El Juez, Mario Serratacó.

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio (hoy número 6), bajo el número 543 del año 1934, por lesiones, contra Ana Hernández Carmona, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiadas, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 17 de Julio de 1934; el Juez municipal del número 6, D. Aquilino Sobrino, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciada, Ana Hernández Carmona, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Ana Hernández Carmona, a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio.

Y para que pueda llegar a conocimiento de la denunciada Ana Hernández Carmona, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta, por medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Aquilino Sobrino.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento de la denunciada Ana Hernández Carmona, y la sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 17 de Julio de 1934.—El Secretario, Santiago de la Escalera.—El Juez, Mario Serratacó.

MADRIGUERAS

Don Luis Fuentes Cambronero, Juez municipal de Madrigueras.

Hago saber: Que en este Juzgado se encuentran vacantes los cargos de Secretario y suplente, los que se anuncian a concurso de traslado, conforme a los artículos 4.º y 6.º del Decreto de 31 de Enero último y demás disposiciones complementarias. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia del partido, durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Se hace constar que este Municipio tiene 3.984 habitantes de hecho y 3.982 de derecho, y que el Secretario no tiene más retribución que la del Arancel.

Madrigueras, 22 de Septiembre de 1934.—El Secretario accidental, Juan Paños.—El Juez, Luis Fuentes.

JO—14036

MANZANARES

Don José García Lara, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio de faltas que después se dirá, aparece la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dicen como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Manzanares a 21 de Septiembre de 1934; el Sr. D. Manuel García Pozuelo Rodríguez, Juez municipal suplente, de bienes anteriores, de esta población, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas número 212 del año 1934, por jugar a los prohibidos, de la que es parte el Sr. Fiscal municipal suplente D. Casto Alcalde Baudeta, en virtud de testimonio deducido del sumario número 104 de este año, contra Alejandro Rodrigo Lara y Basilio Jiménez García, de veintidós y veinticuatro años de edad, jornaleros, soltero y casado, vecinos de Tomelloso; Agustín Cañizares Luriego, de diecinueve años de edad, soltero, leñador, vecino del Fresno el Viejo, y Cloromiro Antón Pérez, de veintitrés años de edad, soltero, relojero, vecino de Brazalortas, hoy estos dos de vecindad desconocida,

Fallo que debo absolver y absuelvo a los denunciados Alejandro Rodrigo, Basilio Jiménez García, Agustín Cañizares Luriego y Cloromiro Antón Pérez de la denuncia contra los mismos presentada por jugar a los prohibidos, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en forma a las partes y Ministerio fiscal, y a los denunciados Agustín Cañizares y Cloromiro Antón por edicto en la GACETA DE MADRID, y a Basilio, que se encuentra en la Cárcel, juzgado en derecho, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García."

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los denunciados Agustín Cañizares y Cloromiro Antón, cuyos actuales paraderos se ignoran, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Juez, en Manzanares a 21 de Septiembre de 1934. El Secretario José Manuel.—Vº 2.º el Juez Manuel García.

JO—14037

JO—14035

NUEVA

Don Ceferino Gutiérrez y Rodríguez, Juez municipal de Nueva.

Hago saber: Que habiendo quedado vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión en la forma prevenida en los artículos 12 al 17 inclusive del Real decreto de 10 de Abril de 1871, en su relación con la ley provisional sobre organización del Poder judicial, a fin de que los que se consideren con derecho al cargo puedan solicitar dentro del término de quince días a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, debiendo los interesados presentar sus instancias con los documentos determinados en el artículo 13 del expresado decreto al Juez municipal de este término.

Se hace constar que la demarcación de este Juzgado tiene, según el Censo catastral, 4.553 habitantes de hecho y 4.766 de derecho. Y según el Censo del Ayuntamiento de Llanes tiene 4.555 habitantes de hecho y 4.760 de derecho, y que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Nueva, 21 de Septiembre de 1934.—P. S. M., el Secretario, Luis Sánchez Pérez.—El Juez, Ceferino Gutiérrez.
JO—14039

PEDROSO (EL)

Por la presente, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez municipal de esta villa, se cita al que dijo llamarse Juan López Masías, de cuarenta y ocho años de edad, natural de Pueblonuevo del Terrible y con domicilio en la calle Maribello, número 7, hoy de ignorado paradero, para que el día 20 del próximo mes de Octubre, a las once de la mañana, comparezca, con las pruebas de que intente valerse, ante este Juzgado municipal, sito en la plaza de la República, número 1, a la celebración del juicio de faltas seguido por denuncia del Revisor de la Compañía de Ferrocarriles M. Z. A., D. Antonio Vivo, contra dicho individuo, por viajar sin billete desde esta estación de El Pedroso a la de Labrados, en el tren 710, el día 30 de Agosto último; apercibido que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, hago la presente en El Pedroso a 10 de Septiembre de 1934.—El Secretario, Alejandro López.
JO—14031

PUENTE LA REINA

Don Juan Santisteban Salvador, Juez municipal de la villa de Puente la Reina.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario del Juzgado municipal de esta villa, cuya población es de 1.965 habitantes de derecho, se anuncia su provisión por concurso de traslado, en la forma prevenida en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último, en relación con el 5.º del de 29 de Noviembre de 1920, a cuyo efecto, los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de Pamplona, dentro

del plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Dado en Puente la Reina a 21 de Septiembre de 1934.—El Secretario interino, P. S. M., Salvador Isurru.—El Juez, Juan Santisteban.
JO—14040

VILLALONSO

Don Joaquín Alonso Gamazo, Juez municipal de Villalonso.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, las que se han de proveer por concurso de traslado, en la forma que determina el artículo 6.º, en relación con el 4.º, del Decreto de 31 de Enero último, a cuyo efecto los aspirantes dirigirán sus instancias al Juzgado de primera instancia del partido, en el plazo de treinta días, a contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, y que últimamente lo verifique, acompañadas de los documentos acreditativos de las circunstancias que en ellos concurren, debiendo estar todos ellos debidamente reintegrados y legalizados, cuando este requisito sea necesario, y las instancias extendidas en papel de tres pesetas, llevando adheridas una póliza de la Mutualidad judicial, de dos pesetas. La retribución de dichos cargos consiste solamente en los derechos de Arancel, constando este Municipio de 723 habitantes.

Dado en Villalonso a 20 de Septiembre de 1934.—El Juez municipal, Joaquín Alonso.
JO—14042

VILLANUEVA DE LAS CRUCES

Don Carmelo Gómez Cuaresma, Juez municipal de esta villa.

Por el presente, hago saber: Que no habiéndose presentado ningún aspirante para cubrir las vacantes de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, anunciadas en turno de traslado, vuelven a anunciarse de nuevo en turno de concurso libre, advirtiendo a los señores que aspiren a los referidos cargos, que dirijan sus instancias, debidamente reintegradas y con los documentos exigidos, a este Juzgado municipal, en el término de treinta días, desde el siguiente al en que aparezca publicado el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Villanueva de las Cruces, 15 de Septiembre de 1934.—El Juez municipal, Carmelo Gómez.
JO—14041

JURISDICCION DE MARINA

VILLAGARCIA

Don José Maffei Carballo, Subinspector de primera clase del Cuerpo general de Servicios Marítimos y Subdelegado de Villagarcía, Juez instructor del expediente instruido al inserto de este Trozo, folio 49 de 1934, Luis Vila Alvarez, hijo de Juan y de Joaquina, natural de Lordelo-Grove, por

su falta de presentación para inscribirse en el servicio de las Armas el día 5 de Julio de 1934, fecha que, por su turno, le correspondió hacerlo.

Por el presente cito, llamo y emplazo al referido inscrito, para que, en el plazo de noventa días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en esta Subdelegación, al objeto de responder a los cargos que le resultan del mencionado expediente, que se le instruye con arreglo a lo dispuesto en el artículo 110 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada de 19 de Noviembre de 1915 y 45 de las Instrucciones para aplicación de la misma.

Asimismo, ruego a todas las Autoridades y sus Agentes, procedan a su busca y captura, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Villagarcía, 15 de Septiembre de 1934.—El Juez instructor, José Maffei.
JM—3862

AGRUPACION ADMINISTRATIVA DE JURADOS MIXTOS DE OFICINAS Y DESPACHOS DE MADRID

En el expediente de devengos promovido por Félix Fresno Arnáiz contra Ignacio Olague Videla, y tramitado en esta Agrupación de Jurados mixtos de Despachos y Oficinas de Madrid, cuya sentencia condenatoria fué notificada a la parte demandada por edicto publicado en la "Gaceta de Madrid" de 16 de Agosto pasado, por el Sr. Presidente se ha dictado la siguiente

"Providencia.—En Madrid a 19 de Septiembre de 1934.

Habiendo transcurrido el plazo determinado en el artículo 70 de la Ley de 27 de Noviembre de 1931 relativa a los Jurados mixtos, para la interposición de recursos ante la Superioridad, dado que la sentencia fué notificada a la parte actora, D. Félix Fresno Arnáiz, en 5 de Julio último, y a la parte demandada, D. Ignacio Olague Videla, por edicto publicado en la "Gaceta de Madrid" fecha 16 de Agosto pasado, requiérase a la parte demandada y condenada para que en el improrrogable plazo de ocho días haga efectiva la cantidad a que hace referencia el mentado fallo; bien entendido que, de no atenderse el anterior requerimiento, se llevará a trámite de ejecución por imperativo del artículo 48 del Cuerpo legal destacado.

Lo mandó y firma el Sr. Presidente; de lo que, como Secretario, doy fe.—Gabriel Blanc.—E. de Aldecoa."

Y siendo desconocido el domicilio de D. Ignacio Olague Videla y para que sirva de notificación al mismo, he acordado la publicación de este edicto en el presente periódico oficial.—El Presidente, Gabriel Blanc.—El Secretario, E. de Aldecoa.
JC—914